SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA DEFINITIVO

“INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El proyecto cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** es el resultado de la aplicación del capítulo 4 del POT 2014-2027 en su artículo 195, el cual define los sistemas de equipamiento urbano como el conjunto de espacios y edificios diseñados, construidos o adecuados, destinados a albergar los usos dotacionales y proveer a los ciudadanos los servicios sociales, de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos y recreativos, los cuales pueden ser prestados per entidades públicas, privadas o mixtas; junto con el artículo 196 que clasifica los equipamientos según la naturaleza de las funciones y en el literal 2 definido como equipamiento deportivo y recreativo.

Ahora bien, este proyecto pretende realizar intervenciones de recuperación del equipamiento urbano del municipio de Bucaramanga, en los barrios olas, Betania, Bavaria, Villa Helena 2, Transición 3 y 4, Transición V, San Francisco, 23 de Junio, Santander, La Feria, Alfonso López, Quinta estrella, Concordia, Real de Minas, Peñón del Valle, Antonia Santos Sur, San Martin, Cristal Bajo, Provenza, Cristal Alto, Manuela Beltrán, Ciudad Venecia, Igsabelar, Cabecera, Las Mercedes, La Floresta, Las Américas, Álvarez, Miraflores y manzanares, que debido al paso del tiempo y el uso continuo, han presentado diferentes afectaciones y por lo tanto debe hacerse mantenimiento en sus juegos infantiles, canchas multifuncionales, gimnasios al aire libre, etc., realizar mantenimiento estas zonas incide en la recuperación de espacios de esparcimiento, disfrute, encuentro ciudadano además de posibilitar el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas, para todos los grupos poblacionales, impactando en el mejoramiento de calidad de vida.

La infraestructura deportiva, parques y zonas verdes de esparcimiento del tiempo libre, debido al desgaste generado por el uso y paso del tiempo, los factores y elementos del clima, requiere de un constante mantenimiento, toda vez que estos escenarios no se encuentran en óptimas condiciones; igualmente, no existe en la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, personal idóneo para que realice el mantenimiento de zonas verdes, parques, gimnasios al aire libre, juegos infantiles; además de centros deportivos y de más alrededores del Municipio. Se hace necesario contar con el apoyo de una persona certificada, que preste los servicios de mantenimiento de limpieza, conservación y optimizan de las zonas verdes parques y sus alrededores en el Municipio.

Teniendo en cuenta que el Municipio, cuenta con sitios de interés público como parques, áreas verdes, juegos infantiles, además de escenarios deportivos como canchas de futbol, que deben ser protegidos y cuidados no solo por la comunidad, sino también por la Administración quien debe mantener y asegurar ambientes sanos y limpios dentro del casco urbano, de libre esparcimiento para la población local y visitante, por lo cual debe garantizar la continuidad en el control de crecimiento de la maleza, hierba, poda de árboles, mantenimiento y cuidado de jardines, limpieza de sistemas de aguas lluvias y demás actividades que logran mantener estos sitios de manera adecuada para el buen uso de la comunidad.

De la infraestructura deportiva urbana de Bucaramanga, en las comunas norte, sur, oriente y occidente, se encuentran localizados aproximadamente 240 equipamiento urbanos como parques, escenarios deportivos y espacio público, que lo conforman 602.951 residentes, de los cuales 117.342 son niños y niñas, 44.352 adolescentes, 343.761 adultos y 97.496 adultos mayores, los cuales demandan escenarios deportivos, parques y zonas verdes apropiados para el fomento del deporte, la actividad física, la recreación y contar con acceso a las vías públicas en buen estado.

Desde este contexto, el Municipio de Bucaramanga, cuenta aproximadamente con 112 parques, 48 zonas verdes, 12 separadores viales y 68 zonas de espacio público incluidas áreas de equipamiento urbano como son los escenarios deportivos, CAI, acceso peatonal, que se encuentran distribuidas en diferentes comunas de la ciudad en 485.311 M2.

En la actualidad los equipamientos urbanos como parques, plazoletas, separadores viales, espacio público y zonas verde en general de la de Bucaramanga se encuentran en avanzado estado de deterioro, en algunas áreas los prados se encuentran secos debido a la falta de abonos, por otro lado, los árboles y palmeras que adornan dichos parques generan excesiva cantidad de residuos como hojas y ramas secas, máquinas de los gimnasios al aire libre en malas condiciones, juegos infantiles deteriorados o en pésimo estado e inservibles, lo anterior está ocasionando no solo daños a los elementos como de gimnasios, juegos infantiles, escenarios

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

deportivos, en los parques faltan luminarias y reflectores, sino también brinda un mal aspecto a la ciudad e inconformidad de la comunidad.

Aproximadamente 204 áreas en espacio público, parques y zonas verdes del Municipio de Bucaramanga, tienen con déficit de lugares, en buenas condiciones, de relación y de identificación, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria, sitios por excelencia de desarrollo, recreación y ocio en donde se realicen múltiples y diversas actividades colectivas, para atender el aprendizaje social, propiciar la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad de 614.269 personas que conforman la población afectada en un área de 485.311 m2 aproximadamente.

Este proyecto busca generar estrategias activas y de intervención, con el fin de garantizar espacios de esparcimiento, disfrute, encuentro ciudadano además de posibilitar el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas, para todos los grupos poblacionales, impactando en el mejoramiento de calidad de vida. En el plan de desarrollo de Bucaramanga **2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades** se estableció una meta del cuatrienio de la intervención de 100.000 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad, es así que se proyecta el mantenimiento y adecuación de los espacios. Mejorando y recuperando la posesión del espacio público que actualmente ofrece cada predio.

De igual forma, que el TITULO II. Componente general del plan de ordenamiento territorial del municipio de Bucaramanga, CAPITULO 2. Sistemas estructurantes del territorio, SUBCAPITULO 3. Sistema de espacio público. Artículo 29. Clasificación del sistema de espacio público, del plan de ordenamiento territorial, clasifica el sistema del espacio público determinando según el artículo 30 los subsistemas de elementos constitutivos en el literal 2 del componente construido en las áreas de articulación y de encuentro, como también el articulo 31 los subsistemas de elementos complementarios en el literal 2 componentes de amoblamiento urbano, que se indican en el siguiente cuadro:

SUBSISTEMA	COMPONENTES	AREAS		ELEMENTOS
Elementos Constitutivos	Naturales*	De preservación y conservación orográfica		Montaña, taludes, laderas, colinas, mesetas y cerros.
		De preservación y conservación hídrica		Relacionados con corrientes de agua y rondas.
		De Interés Ambiental		Áreas de especial importancia ecosistémica, etc.
	Construidos	Redes de Infraestructura vial	Peatonal	Perfiles viales.
			Vehicular	Perfiles viales. Cruces e intersecciones.
			Modos Alternativos	Ciclorrutas. Cables aéreos, etc.
		De articulación y de encuentro		Parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.
		Para la conservación y preservación cultural y arquitectónica		Obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos.
		Áreas y elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de propiedad privada incorporadas como espacio público		Cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, cerramientos.
		Antejardines		Antejardines.
Elementos complementarios	Vegetación	Natural e Intervenida		Jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: arborización sobre ejes viales, arborización sitios de encuentro, zonas verdes, bosques protectores, bosques productores, vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosque.
	Amoblamiento en zonas urbanas	Mobiliario y amoblamiento urbano		De comunicación, organización, ambientación, recreación, servicio, salud e higiene, seguridad; los demás contenidos en el MEPB.
		Señalización		Nomenclatura domiciliaria, señalización vial, fluvial, férrea y área; los demás contenidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga.

Cuadro 1: Clasificación del Sistema de espacio público (Fuente POT 2014-2027)

El municipio de Bucaramanga aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Segunda Generación mediante el acuerdo 011 de 2014 en el artículo 180, el cual contempló que como norma que todo parque que a partir de la entrada en vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial se desarrolle, intervenga o rediseñe debe contar con un proyecto aprobado por la Secretaria de Planeación y su construcción requiere de la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público y de construcción correspondientes.

Parágrafo 1. Dicho proyecto es requisito indispensable pare su inscripción en el inventario de parques y Acceder a los beneficios estipulados en los planes maestros y los programas de administración, y/o Mantenimiento y/o aprovechamiento económico, adelantados por la Administración Municipal.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

CRITERIOS	ESCALA				
	REGIONAL	METROPOLITANO	ZONAL	LOCAL	DE BOLSILLO
Superficie			11.5 - <25 Ha	20.1 – < 1,5 Ha	< 0.1 Ha.
Cobertura o influencia territorial	Ciudad región	Bucaramanga y municipios vecinos	Comuna o grupo de barrios (10.000 a 50.000 hab)	Barrio o Barrios (1.000 – 10.000 hab)	Barrio o sector de barrio (100 habitantes promedio)
Función	Recreación pasiva Actividades especiales de investigación y educación ambiental Ecológico y Ecoturistico	Deportes todas las categorías Juego todas las edades. Recreación pasiva Actividades especiales investigación y educación ambiental Temáticos Ecoturistico	Deportes todas las categorías Juegos todas las edades Recreación activa y pasiva. Actividades especiales	Deporte libre. Juegos niños y adultos. Recreación activa y pasiva	Actividad Pasiva Servicio complementarios al SITM. Estacionamiento especializado para motocicletas y bicicletas.
Equipamiento	Equipamiento básico de control y administración. Miradores	Equipamiento básico de control y administración. Servicios al visitante.	Servicios al visitante Grandes zonas de deporte organizado Zonas deportes libres. Juego todas las categorías	Zonas deporte libre Zonas juegos niños. Juegos adultos.	Caseta de ventas. Baterías Sanitarias. Estacionamientos Bicicletas – Motos
Nivel de proximidad	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción Menos de 20min de paseo ó 5 min de bicicleta	Menos de 5 min de paseo sin atravesar una vía de mucho tráfico (radio de 1000m) Acceso directo desde la casa sin atravesar más que una vía local	Próximo a los ejes del Sistema Integrado de Transporte Masivo, proyectos viales o proyectos urbanos.

Cuadro 2: Criterios de Clasificación Parques del Municipio de Bucaramanga.

De igual forma en el Artículo 195°. Definición de Sistema de Equipamientos Urbanos. Es el conjunto de espacios y edificios diseñados, construidos o adecuados, destinados a albergar los usos dotacionales y proveer a los ciudadanos los servicios sociales, de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, ***deportivos y recreativos***, los cuales pueden ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas; junto con el *artículo 196* que clasifica los equipamientos según la naturaleza de las funciones. En su numeral 2. Se encuentra el **Equipamiento deportivo y recreativo.** Conforme a lo anterior, el "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** corresponde a un proyecto de mantenimiento de equipamiento por lo tanto está dentro de la siguiente clasificación:

CLASE	TIPO-GRUPO	ACTIVIDADES
Equipamiento Colectivo	Educación	• Preescolar y guarderías • Educación básica primaria • Educación básica secundaria, educación media académica, formación técnica profesional. • Educación superior, formación técnica y profesional, centros tecnológicos • Educación no formal
	Salud – Servicio de salud	• Primer nivel de atención y/o baja complejidad: centros médicos de 2 o más consultorios de medicina y/o odontológicos, consulta externa, centros y puestos de salud, sin internación, Servicios de baja complejidad de: apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, servicios farmacéuticos, urgencias y cirugía, con hospitalización o internación • Tercer nivel de atención y/o alta complejidad: hospitales nivel 3, clínicas, sanatorios y otras instituciones de servicios de salud con internación. Servicios de alta complejidad de: apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, servicios farmacéuticos, urgencias, cirugía, cirugía y trasplantes con hospitalización o internación.
	Bienestar social Servicios sociales	• Orfanatos, asilos, persona discapacitados, centros de atención a grupos vulnerables • Centro de rehabilitación y atención social y reposo • Centros geriátricos • Guardería pública, hogares de bienestar familiar • Centro de bienestar familiar de nivel regional
	Cultural – Actividades de esparcimiento, actividades culturales	• Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, galerías de arte, jardines botánicos, casa de la cultura • Teatros y auditorios • Centros de eventos feriales y atracciones, centro de convenciones y conciertos
	Culto – centros de culto	• Conventos, casas parroquiales • Centros de culto y/o formación religiosa
Recreativo	***Deportivo y recreativo – Actividades deportivas***	• ***Piscinas, escuelas deportivas, canchas deportivas de propiedad pública, parques privados abiertos al público y complejos deportivos denominados parques Recrear, polideportivos, coliseos, estadios, instalaciones olímpicas, clubes deportivos y recreativos.***
Servicios urbanos básicos	Servicio a la comunidad (Seguridad, defensa y Administración)	• Dependencias administrativas y operativas de la administración pública, defensa y justicia, servicios sociales y de las demás actividades del estado.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

			• Guarniciones militares y de policía, cárceles, centros correccionales • Estación de policía, CAI, inspección de policía. • Sedes principales de entidades públicas, • comisaría de familia, veeduría, casa de justicia, juzgados municipales, tribunales, defensoría del pueblo, defensoría de familia, contraloría, personería, consejos superiores. • Estación de bomberos • Cruz roja • Defensa civil • Sedes de JAC y JAL • Sedes descentralizada de atención al público, notarías, CIS, curadurías urbanas.
	Abastecimiento de alimentos		• Mataderos, frigoríficos, centrales de abasto • Plazas de mercado
	Cementerio y servicios funerarios – actividades funerarias y pompas fúnebres		• Servicio de preparación y embalsamiento, morgue (instituto de medicina legal), cremación. • Sala de velación • Cementerio, alquiler y venta de tumbas y osarios. • Oficina administrativa y venta de servicios funerarios (sin salas de velación, ni servicios especializados)
	Servicios públicos de transporte	Transporte	• Alquiler de equipo de transporte terrestre, acuático, aéreo, equipo y maquinaria agropecuario, forestal, construcción, ingeniería civil. • Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte, terminal de buses, estación ferroviaria, servicio de peajes en carretera.
		Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares	• Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares, servicio de remoción, recolección y eliminación de basuras.
		Suministro de electricidad, gas, agua, comunicaciones y demás servicios públicos o de particulares	• Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, combustible, vapor, agua, comunicaciones (no incluye las redes de infraestructura de estos servicios). • Escombreras • Recolección y eliminación de basuras • Antenas e infraestructura de comunicación
	Recinto Ferial		

Por otro lado, el Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga, bajo una selección inteligente de proyectos soportada por una matriz direccionada, la cual tiene en cuenta todos los instrumentos de planificación del municipio, le apunta al desarrollo de un programa de 400 proyectos celebrando los 400 años del municipio de Bucaramanga.

En concordancia con la anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Desarrollo “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”,** encontrando en él la **Línea estratégica**: Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada, cuyo **Componente** es: Espacio Público Vital, y **Programa** es: Mejoramiento y Mantenimiento de parques y zonas verdes, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro **20220680010040** y **BPIN 2022680010040** y en el cual se estableció una meta para el cuatrienio que es mantener el 100% de los parques y zonas verdes del Municipio. Una vez cumplido lo anterior y en concordancia con el principio de planeación, se solicitó ante el Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras en ejecución para el presente proyecto; lo cual fue aprobado mediante el acuerdo 037 de 2022 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias ordinarias para la vigencia fiscal 2023.

Es así que se proyecta mantener y recuperar el equipamiento urbano en parques, escenarios deportivos y espacio público del municipio de Bucaramanga, que atiendan las necesidades de la comunidad, en función de brindar espacios adecuados para el desarrollo social, cultural, educativo, de salud pública, recreativas y económicas, mediante el desarrollo de proyectos que permitan garantizar la ejecución de dichas actividades, no obstante buscando llegar a ella, dentro del proyecto se buscando llegar a esa meta dentro de este proyecto se impactará a una población estimada en 576,991 personas como se detalla a continuación:

PROYECTO	LOTE	COMUNA	BARRIO/ SECTOR	POBLACIÓN
MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES,	**LOTE 1**	**1 Norte**	Olas	62.277
			Betania	
			Bavaria 2	
		2 Nororiental	Villa Helena 2	40.299

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			Transición 3 y 4	
			Transición 5	
		3 San Francisco	San Francisco	51.283
		4 Occidental	23 de Junio	43.854
			Santander	
			La Feria	
		5 García Rovira	Alfonso López	48.384
			Quinta estrella	
		6 La Concordia	La Concordia	32.316
		7 La Ciudadela	**Real de Minas**	33.222
	LOTE 2	**8 Sur Occidente**	Peñón del Valle	21.142
		9 La Pedregosa	Antonia Santos Sur	19.027
			San martín	
		10 Provenza	Cristal Bajo	37.088
			Provenza	
			Cristal Bajo	
		11 Sur	Manuela Beltran	32.679
			Ciudad Venecia	
			IGSABELAR	
		12 Cabecera del Llano	Cabecera	38.357
			Las Mercedes	
			Floresta	
		13 Oriental	Las Américas	60.042
			El Álvarez	
		14 Morrorico	Miraflores	26.336
		17 Mutis	Manzanares	30.685
			TOTAL	**576.991**

Tabla 1: Alcance de ejecución y población Beneficiada (Fuente Propia)

El proyecto se ejecutará a través de DOS (02) contratos de obra diferentes, impactando las 15 comunas del área urbana, tal como se detalla en la Tabla 1: Alcance de Ejecución, del presente documento.

Los contratistas ejecutores serán seleccionados mediante el proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-016-2022 el cual se adjudicará en dos (2) grupos (Lotes), contratos para los cuales se requiere realizar las labores de control y seguimiento de conformidad con el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que indica:

> *"Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría"*

Igualmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 señalan como un deber de las entidades públicas efectuar el cabal seguimiento a la ejecución del objeto pactado en los contratos, con el propósito de proteger el patrimonio público, la moralidad administrativa, garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En este orden de ideas, le corresponde al Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Constitución Política y los preceptos legales que rigen la contratación estatal, ejercer vigilancia permanente de la correcta ejecución de las obras públicas, a través de un supervisor y/o interventor, según corresponda.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la entidad directamente. La interventoría por su parte, es el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente a la entidad al contrato, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad.

De conformidad con el marco normativo indicado, existe un imperativo legal que justifica la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de selección para la escogencia de los contratistas que realizarán las labores de interventoría de los contratos de obra generados del proyecto cuyo objeto es el

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en sus grupos No. 1 y No 2 , en los términos del artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011, el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga. En desarrollo del principio de planeación y en cumplimiento a lo reglado por el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con los artículos 10 y 12 de la ley 819 de 2003.

Resultado de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso que permita la escogencia de los contratistas que ejecuten la "**INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** mediante convocatoria pública a la luz de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Ahora bien, las labores de consultoría modalidad interventoría de objeto "**INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** se ejecutarán mediante **UN (01) grupo o lote** para la vigilancia del proyecto de obra, permitiendo desarrollar dinámicamente la ejecución de la misma, además, la eficacia a la hora de realizar las actividades de vigilancia y control a cargo de la interventoría; también como factor determinante se tuvo en cuenta la paridad entre el personal requerido tanto en obra como en interventoría, el cual permite articular las acciones requeridas buscando cumplir la programación de obra aprobada y el plazo contractual.

Conforme lo anterior, con el fin de generar las condiciones para que el interventor realice las actividades de vigilancia y control de una manera adecuada y que el proyecto tenga un desarrollo eficiente y eficaz, se determinó proyectar la interventoría en un (1) solo lote, el cual estara verificando y realizando actividades de control y seguimiento a la totalidad de las ejecución desarrolladas por los dos grupos de contratistas de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Conforme lo anterior, es conveniente y pertinente realizar un proceso contractual para contratar la obra cuyo objeto consiste en la **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en cumplimiento de las funciones propias de la secretaria de infraestructura, el Municipio de Bucaramanga y la necesidad expuesta.

Nota: Es claro que la intervención pretende mejorar las condiciones propias del entorno; sin embargo, las intervenciones se realizarán en su mayoría en el espacio público de la Ciudad, sobre corredores viales existentes, soportando la utilización de los documentos tipo de infraestructura del transporte en Versión III para el presente proceso de contratación.

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

GRUPO 1

a. Olas

El proyecto se implanta en un predio localizado en la Calle 24N con CRA 17 del barrio olas, el cual corresponde a un parque y comprende las principales actividades son:

La intervención inicialmente consiste en realizar demoliciones de piso y elementos en concreto, en el predio se encuentran máquinas de gimnasio al aire libre, se instalarán pisos en concreto de 3000PSI, se repondrán algunos pisos en adoquín, por otra parte en el cerramiento se repondrán la malla eslabonada y la malla atrapelotas tendrá su mantenimiento respectivo.
Para los gimnasios y juegos infantiles en general se realizará un mantenimiento con pintura poliuretano y reparaciones varias.

b. Betania

El proyecto se implanta en un predio localizado en la carrera 10 entre calles 19N y 16N en el barrio Betania corresponde a un predio en el cual hay unos juegos infantiles, también hay una cancha sintética y las principales actividades son:

Inicialmente se realizarán demoliciones varias en concreto, corte de pisos y lavado de mampostería.
Se realizará reposición de bordillos en concreto y se instalará piso en concreto de 3000PSI con sus respectivas excavaciones y rellenos. Para el cerramiento se repondrá parte de éste en varilla y en malla eslabonada (reposición y mantenimiento), junto con el mantenimiento de los arcos de futbol y micro con los tableros de baloncesto.
La intervención también incluye reparación del sistema de acabado sintético multicapa de cancha, también un mantenimiento general de las graderías.

c. Bavaria 2

El proyecto se implanta en un predio localizado en el parque línea Rio de Oro contiguo al barrio Bavaria 2 con escenarios deportivos en arena, sintética y placa de concreto en los cuales se realizarán principalmente las siguientes actividades:

Inicialmente se realizarán demoliciones varias en concreto, corte de pisos y lavado de mampostería.
Se realizará reposición de bordillos en concreto y se instalará piso en concreto de 3000PSI con sus respectivas excavaciones y rellenos. En la cancha y obras complementarias se tendrá el mantenimiento y reparación de grama sintética para ésta.
Para el cerramiento se repondrá parte de éste en varilla y en malla eslabonada (reposición y mantenimiento), junto con el mantenimiento de los arcos de futbol y micro con los tableros de baloncesto, al igual con la reposición de algunas columnetas con mampostería.
En la intervención se incluyen mantenimiento con diferentes tipos de pintura dependiendo el elemento. La gradería tendrá mantenimiento general para el urbanismo complementario se repondrá piso en caucho y en general reparación y mantenimiento de gimnasios y juegos infantiles elementos que lo complementan.

d. Villa Helena 2

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Villa Helena 2, en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y escenarios deportivos multifuncionales en los cuales se realizarán principalmente las siguientes actividades:

Inicialmente se realizarán demoliciones varias en concreto, corte de pisos y lavado de mampostería.
Se realizará reposición de bordillos en concreto y se instalará piso en concreto de 3000PSI con sus respectivas excavaciones y rellenos para la restauración de piso cancha. Para el cerramiento se realizará el mantenimiento y reposición de algunos módulos con el al mantenimiento de pórticos, y tableros de baloncesto. Por otra parte las graderías serán frisadas, lavadas y desmanchadas.

e. Transición III y IV

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Villa Helena 2, en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y escenarios deportivos multifuncionales en los cuales se realizarán principalmente las siguientes actividades:

Inicialmente se demolerán pisos en concreto, también algunas excavaciones y rellenos.
El cerramiento metálico tendrá reposición y mantenimiento en varilla, módulos en malla eslabonada al igual que la mampostería en ladrillo y sus columnetas

f. Transición V

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Transición V, en el lugar funciona un área de máquinas de gimnasio al aire libre en los cuales se realizarán principalmente las siguientes actividades:

Para empezar, se realizarán varias demoliciones en concreto, en la restauración de piso cancha y complementarios con una reposición de bordillo y pisos en concreto de 3000psi. Para las graderías será un mantenimiento general con friso con lavado y desmanche de éstas, también reposición de alguna parte de la mampostería.

g. San Francisco

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio San Francisco, en Carrera 21 con Boulevard Bolívar y Santander – Glorieta San Francisco dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre en los cuales se realizarán principalmente las siguientes actividades:

En la glorieta se realizarán demoliciones varias en concreto acompañada de la reposición de adoquín y pisos en concreto de 3000psi junto con sus excavaciones y rellenos.
Se mantendrán algunos columpios y en los equipos de gimnasia y gimnasios callejeros reposiciones y rectificación de algunos elementos de éstos.

h. 23 de junio

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Santander, en Cra 2 con Numero 31B – 29 dentro del espacio La zona a intervenir cuenta con una cancha en tierra en los cuales se realizarán principalmente demoliciones varias en concreto. Reposición de bordillo y piso en concreto de 3000PSI, también un mantenimiento y reparación de grama sintética para cancha, en las graderías se instalará friso con sus dilataciones.
Se realizará la reparación y mantenimiento general de equipos de gimnasia y gimnasios callejeros con rectificaciones y reposición de algunos componentes de éstos.

i. Santander

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Santander dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con una cancha en tierra en los cuales se realizará inicialmente un lavado a la mampostería existente, como obra complementaria piso en concreto de 3000psi, en cuanto al cerramiento metálico se contará con una reposición de éste en malla eslabonada, para las graderías se contará con un friso para éstas.

j. La Feria

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio La Feria dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con cancha multifuncional en los cuales se realizarán principalmente la reposición de bordillos y piso en concreto de 3000psi, en el cerramiento metálico se repondrán algunos módulos en malla eslabonada.
Se realizará pintura en reparación de sistema de acabado sintético multicapa, con la línea de demarcación de la cancha.

k. Alfonso López

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Alfonso López dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con cancha multifuncional en la cual se realizará inicialmente demoliciones varias en concreto y el lavado de mampostería. Para piso cancha y obras complementarias un piso en concreto de 3000 psi. tratamiento y sellado de juntas en piso con asfalto. Reposición de módulos de cerramiento en malla eslabonada y mantenimiento de arco de micro. La pintura antideslizante para concreto y línea de demarcación para cancha.

l. Quinta Estrella

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Quinta Estrella dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con cancha multifuncional en la cual se realizará inicialmente demoliciones varias en concreto y el lavado de mampostería. En restauración de pisos cancha y obras complementarias se repondrá adoquín y tratamiento de juntas de piso con asfalto.

Para el cerramiento metálico se repondrá y realizará mantenimiento de módulos de cerramiento en malla eslabonada con el mantenimiento de arcos de micro con tablero.

m. Concordia

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio La Concordia dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con juegos infantiles y una cancha multifuncional en la cual se realizará inicialmente demoliciones varias en concreto y el lavado de mampostería. En restauración de pisos cancha y obras complementarias excavaciones y rellenos con piso en concreto de 3000psi.

Para el cerramiento metálico se repondrán módulos de cerramiento en malla eslabonada con la reposición tablero de baloncesto y en las graderías un friso.

n. Real de Minas

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio La Ciudadela Real de Minas dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con juegos infantiles en la cual se realizarán inicialmente demoliciones varias en concreto y lavado de mampostería existente.

En restauración de pisos cancha y obras complementarias piso en concreto de 3000psi con el mantenimiento y reparación de grama sintética para canchas adicionalmente reposición de piso en adoquín y de mezcla densa en caliente.

GRUPO II

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

a. Peñón del Valle

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Peñón del Valle, dentro del espacio la zona a intervenir son canchas multifuncionales en las cuales se realizarán inicialmente demoliciones varias, para la restauración de pisos cancha y obras complementarias se realizarán excavaciones y rellenos, también piso en concreto, reposición de bordillo en concreto.

En el cerramiento metálico, tableros y arcos la intervención corresponde a la reposición y mantenimiento de algunos módulos en malla eslabonada, también la reposición de mampostería con sus columnetas.

Se instalará pintura antideslizante y la línea de demarcación de la cancha, parte de las graderías se frisarán al igual que su lavado y desmanche. En el urbanismo complementario se tendrá la reposición de piso en caucho.

b. Antonia Santos Sur

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Peñón del Valle, dentro del espacio la zona a intervenir son canchas multifuncionales en las cuales se realizará inicialmente la demolición parcial de mampostería y el lavado, se repondrá adoquín. En el cerramiento se tendrá la reposición y mantenimiento de los módulos en malla eslabonada, con la reposición parcial de mampostería con sus columnetas.

Con respecto a la pintura se demarcará la línea y la reparación del sistema de acabado sintético multicapa. Las graderías se frisarán y realizará un lavado y desmanche. Para el urbanismo complementario se realizará la reposición del piso en caucho y el mantenimiento de juego múltiple.

c. San martín

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio San Martín, dentro del espacio la zona a de intervención cuenta con un escenario deportivo en el cual se realizarán inicialmente demoliciones varias, el lavado en la mampostería y reposición parcial de adoquín.

Se intervendrá el cerramiento con la reposición de éste en malla eslabonada y mampostería con sus columnetas, por otra parte se reparará el sistema de acabado sintético multicapa, las graderías se frisarán parcialmente.
Se realizará mantenimiento parcial y de elementos constitutivos de los gimnasios, juego múltiple y juegos infantiles.

d. Cristal Bajo

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Cristal bajo, dentro del espacio la zona a de intervención cuenta con un escenario deportivo de arena en el cual se realizarán inicialmente demoliciones varias, lavado en mampostería, se instalará piso en concreto de 3000psi. Parte del cerramiento se realizará reposición y mantenimiento de los módulos en malla eslabonada.

Se realizará reparación y mantenimiento de equipos de gimnasia y gimnasios callejeros con la rectificación y reposición de algunos elementos que los componen.

e. Provenza

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Provenza, dentro del espacio la zona a de intervención cuenta con contiene un gimnasio al aire libre y una cancha de futbol 8 en tierra en el cual se realizará principalmente demoliciones varias, para la restauración de cancha y obras complementarias se realizarán excavaciones, rellenos, piso en concreto de 3000psi y juntas de piso en concreto.

Se realizará el mantenimiento y reposición parcial a los módulos del cerramiento metálico en malla eslabonada, para el gimnasio metálico su mantenimiento será con pintura poliuretano y juego múltiple con mantenimiento general.

Se realizará reparación y mantenimiento de equipos de gimnasia y gimnasios callejeros con la rectificación y reposición de algunos elementos que los componen.

f. Cristal Alto

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Cristal Alto, dentro del espacio la zona a intervenir es un gimnasio al aire libre en el cual se realizará principalmente las actividades de demoliciones varias en concreto, excavaciones y rellenos, la reposición de mezcla densa en concreto. Se hará mantenimiento y

reposición parcial de módulos de cerramiento en malla eslabonada al igual que la reposición parcial de la mampostería con sus columnetas en concreto.

Se realizará la reposición del piso de caucho, y el mantenimiento general de los juegos múltiples e infantiles.

g. Manuela Beltrán

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Manuela Beltrán, dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con juegos infantiles en los cuales se realizará principalmente las actividades de demoliciones varias en concreto, excavaciones y rellenos. Se hará mantenimiento y reposición parcial de módulos de cerramiento en malla eslabonada al igual que la reposición parcial de la mampostería con sus columnetas en concreto. Las graderías se frisarán parcialmente en su muro exterior.

Se realizará la reposición del piso de caucho, y el mantenimiento general de los juegos múltiples e infantiles

h. Ciudad Venecia

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Ciudad Venecia, dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con juegos infantiles en los cuales se realizará principalmente las actividades de demoliciones varias en concreto, excavaciones y rellenos, piso en concreto de 3000psi. Se hará mantenimiento y reposición parcial de módulos de cerramiento en malla eslabonada.

i. Igsabelar

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Igsabelar, dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con juegos infantiles en los cuales se realizará principalmente el mantenimiento de los módulos de cerramiento en malla eslabonada, la reposición de la mampostería parcialmente con sus columnetas en concreto por otra parte para el mantenimiento se usará pintura acrílica para exterior, en la reparación del sistema de acabado sintético multicapa. Se frisarán parte de las graderías.

Se realizará un mantenimiento y reparación general de los juegos infantiles, rectificaciones y reposiciones de los elementos de los equipos de gimnasia.

j. Cabecera

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Cabecera, dentro del espacio la zona a intervenir cuenta con canchas en el parque San Pío en los cuales se realizará principalmente la pintura antideslizante de alta resistencia, la demarcación de la línea piso para cancha, el friso para las graderías, se hará reposición de mampostería en ladrillo con sus columnetas.

Se realizará un mantenimiento y reparación general de los juegos infantiles, rectificaciones y reposiciones de los elementos de los equipos de gimnasia.

k. Las Mercedes

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Las Mercedes, dentro del espacio la zona a intervenir es un escenario deportivo en el cual se realizará demoliciones en concreto y lavado de mampostería, para la restauración de piso cancha y obras complementarias con excavaciones y rellenos, reposición de bordillo y piso en concreto de 3000psi.

Se hará reposición y mantenimiento de los módulos en malla eslabonada, la pintura se con sistema de acabado sintético multicapa y la línea de demarcación con pintura antideslizante. Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

l. La Floresta

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio La Floresta, dentro del espacio la zona a intervenir es un gimnasio al aire libre o en el cual se realizará la reposición parcial del cerramiento en malla eslabonada, se instalará el friso con sus dilataciones en las graderías, como urbanismo complementario se tendrá la reposición de piso en caucho. Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

m. Las Américas

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Las Américas dentro del espacio la zona a intervenir es el parque Bosque Encantado en el cual se realizará demoliciones varias en concreto con excavaciones y

rellenos, reposición en adoquín de arcilla. La reposición de pintura acrílica exterior a dos manos y el mantenimiento de barandas. Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

n. Álvarez

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Álvarez dentro del espacio la zona a intervenir es el parque Los Leones en el cual se realizará se realizará demoliciones en concreto con excavaciones y rellenos, mantenimiento y reparación de grama sintética para canchas. Se realizará el mantenimiento y reparación de cerramiento de sus módulos en malla eslabonada. Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

o. Miraflores

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Miraflores dentro del espacio la zona a intervenir es el parque Miraflores en el cual se realizará principalmente se realizará el mantenimiento y reposición de cerramiento con sus módulos en malla eslabonada. Se proyecta la reparación del sistema de acabado sintético multicapa para la canche, junto con la línea de demarcación con pintura antideslizante.
Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

p. Manzanares

El proyecto se implanta en un predio localizado en barrio Manzanares dentro del espacio la zona a intervenir es el parque Infantil Manzanares en el cual se realizará la reposición de cerramiento parcial de sus módulos en malla eslabonada.

Se realizará el mantenimiento y reparación general de juegos infantiles y equipos de gimnasia con rectificación y reposición de algunos componentes de éstos.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Todo el mobiliario deberá garantizar alta resistencia a la intemperie y al uso extensivo para el cual está diseñado. Cabe resaltar que los equipos o insumos a instalar que requieren de garantía son variados y en tal caso los fabricantes otorgan garantías en función de las características propias de cada elemento, lo cual genera que tales sean igualmente variables entre diferentes equipos o insumos, por lo tanto, es la especificación técnica que definió la entidad contratante, el mecanismo mediante el cual se garantizara la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de los equipos o insumos. Y la exigencia de la respectiva garantía.

NOTA 2: En cuanto a las garantías y certificados de calidad, deben ser emitidos por su fabricante y no por su proveedor y se entregaran por el contratista de obra a la entidad al momento de efectuar el recibo final. La |interventoría o quien haga sus veces, verificara y exigirá que estos cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas, así como en la ficha técnica. La garantía es aplicable para el funcionamiento de los equipos instalados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

NOTA 3: Sin perjuicio de lo anterior, el municipio exigirá dentro de las garantías contractuales, un amparo correspondiente a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados. La cual aplica, para todo el mobiliario instalado, como: juegos infantiles, estructuras deportivas y todo el equipamiento que soporta el sistema de alumbrado público, entre otros.

NOTA 4: Se garantizará el cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB), Plan Maestro de Espacio Público (PEMP)

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

2.2 LOCALIZACION



Ilustración 1: Área Urbana del Municipio de Bucaramanga. (Fuente POT 2G 2014-2027)

El proyecto se realizará en quince (15) de las diecisiete (17) comunas del área urbana del Municipio de Bucaramanga, tal como se detalla en la ***Tabla 1: Alcance de ejecución y población Beneficiada*** (Fuente Propia), del presente documento.

A continuación, se detalla claramente el estado actual en cada uno de los sitios donde se proyecta realizar la intervención en función del sitio establecido para la ejecución de este proyecto a saber:

2.2.1 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

GRUPO 1:

a. PARQUE LAS OLAS

BARRIO OLAS – PARQUE LAS OLAS	
 *Ilustración 2: Localización de la intervención en el Barrio Las Olas (Fuente Google Earth)*	
	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 1, en el Barrio Olas, ubicado en la Calle 24N 16 PAR, en el municipio de Bucaramanga, Santander Dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad. Cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil, pueda tener un lugar de

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad La estructura de pórticos se encuentra conformada por cuatro (4) columnas y vigas aéreas de cubierta. Los pórticos en concreto evidencian buena estabilidad y rigidez. Los pórticos en concreto reforzado se encuentran en buen estado. No se encontró información acerca del sistema de cimentación de las estructuras existentes.
	DIRECCIÓN
	Comuna: **Norte** **Barrio/sitio:** **La Concordia** **Dirección:** **Calle 24N con cra 17**
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 1: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 2: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 2. Estado Actual sitio de intervención barrio Olas Parque Olas.

b. PARQUE BETANIA

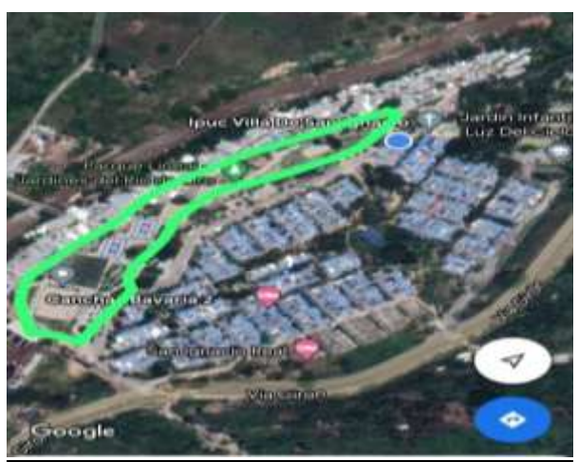
BETANIA – PARQUE BETANIA	
 *Ilustración 3: Localización de la intervención en Betania (Fuente Google Earth)*	
	El predio se encuentra en estado natural, ubicado en la pendiente más alta, junto a una caída. Actualmente, el predio, no cuenta con mayor uso por parte de la comunidad, lo único instalado son dos juegos infantiles.

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Asimismo, el juego infantil de la “rueda” se desprendió debido al mal uso de la comunidad, y se encuentra caído. Actualmente el barrio Betania, no cuenta con espacio de esparcimiento, ni espacio para el desarrollo de actividades de carácter comunitario, social y recreativo, lo cual puede generar un problema social grande. En el espacio de intervención se cuenta con un escenario deportivo cancha sintética, la cual presenta deterioro de la grama, arcos y cerramiento. Asimismo, se observa que el estado actual de la zona verde es crítico ya que existen pocas especies arbóreas y debido a esto, el escenario deportivo no cuenta con zonas sombreadas, factor por el cual, la comunidad no pueda disfrutar de los beneficios de las instalaciones.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 1 NORTE Barrio/sitio: Betania Dirección: Carrera 10 entre calle 19N y 16N

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Fotografía 3: Estado actual de la intervención (Fuente propia)	*Fotografía 4: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 3. Estado Actual Sitio de Intervención Betania.

c. BAVARIA

BARRIO BAVARIA 2 – PARQUE LINEAL RIO DE ORO	
	
Ilustración4: Localización de la intervención en el Barrio Bavaria 2 (Fuente Google Earth)	
	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 1, denominado Parque lineal Rio de Oro, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector. Cuenta con escenarios deportivos de diferentes condiciones (arena, sintética y placa de concreto), que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad Así mismo, dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad. El parque Rio del Oro, cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del barrio Bavaria 2, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad. Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 1 NORTE Barrio/sitio: Bavaria y Villas de San Ignacio Dirección: Parque lineal Rio de Oro

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 5: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 6: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 7: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 8: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

 *Fotografía 9: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 10: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 4: Estado Actual Sitio de Intervención Parque Lineal Rio de Oro.

d. VILLA HELENA 2

VILLA HELANA 2 – GIMNASIO VILLA HELENA 2	
 *Ilustración 5: Localización de la intervención Villa Helena 2 (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Villa Helena, exactamente en la Calle 19N con carrera 25 y 22 en el municipio de Bucaramanga, Santander. Actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y escenarios deportivos multifuncionales, espacios que actúan como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 2 NORORIENTAL Barrio/sitio: Villa Helena 2 Dirección: Calle 19N con carrera 25 y 22
REGISTRO FOTOGRÁFICO	

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	
Fotografía 11: Estado actual de la intervención (Fuente propia)	*Fotografía 12: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 5: Estado Actual Sitio de Intervención Villa Helena 2.

e. TRANSICIÓN III Y IV

TRANSICIÓN III Y IV - CANCHA	
	
Ilustración 6: Localización de la intervención Cancha Transición (Fuente Google Earth)	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Transición 3 y 4, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, ubicada en Cancha calle 2 con carrera 19 y 20. La zona a intervenir es una cancha multifuncional ubicada en el transición 3 y 4, es un escenario deportivo multifuncional, el cual es el epicentro de la comunidad, utilizada como espacio para la práctica del deporte y esparcimiento. La cancha multifuncional no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad y el cumplimiento de la vida útil de algunos de sus elementos.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 2 NORORIENTAL Barrio/sitio: Transición III Y IV Dirección: Cancha calle2
REGISTRO FOTOGRÁFICO	

	
Fotografía 13: Estado actual de la intervención (Fuente propia)	*Fotografía 14: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 6: Estado Actual Sitio de Intervención Transición III y IV

f. TRANSICIÓN V

BARRIO TRANSICIÓN – TRANSICIÓN V	
 *Ilustración 7: Localización de la intervención Barrio transición V (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Zona Transición, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Barrio Transición, exactamente en la Carrera 22B Calle 1, en la comuna 2. Así mismo, dentro del espacio de intervención, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad. Los juegos del parque infantil se encuentran desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del barrio, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad. Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	DIRECCIÓN
	Comuna: 2 NORORIENTAL Barrio/sitio: Transición V Dirección: Carrera 22B Calle 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 15: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 16: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 7. Estado Actual Sitio de Intervención Transición V.

g. SAN FRANCISCO

BARRIO SAN FRANCISCO – GLORIETA SAN FRANCISCO	
 *Ilustración 8: Localización de la intervención en San Francisco (Fuente Google Earth)*	
	El predio dispuesto para su intervención se encuentra en el Barrio San Francisco, exactamente en la Carrera 21 con Boulevard Bolívar y Santander – Glorieta San Francisco, en el municipio de Bucaramanga, Santander. Dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad. El espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del La Joya, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 3 SAN FRANCISCO Barrio/sitio: Glorieta San Francisco Dirección: Carrera 21 con Boulevart Bolívar

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 17: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 18: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 19: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 20: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 21: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 22: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 8: Estado Actual Sitio de Intervención Glorieta san Francisco

h. 23 DE JUNIO

BARRIO 23 DE JUNIO

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 9: Localización de la intervención en 23 de Junio (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio 23 de Junio, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Cra 2 con Numero 31B – 29. La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles y donde es necesario mejorar la accesibilidad, el componente sensorio-motriz del infante, la interacción visual-espacial, la zona de seguridad e impacto en el momento de accionar la recreación activa. Los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro debido al uso constante de la comunidad, así mismo, el piso donde están ubicados dichos juegos se halla en mal estado.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 4 OCCIDENTAL Barrio/sitio: 23 de Junio Dirección: Cra 2 con Numero 31B – 29

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 23: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

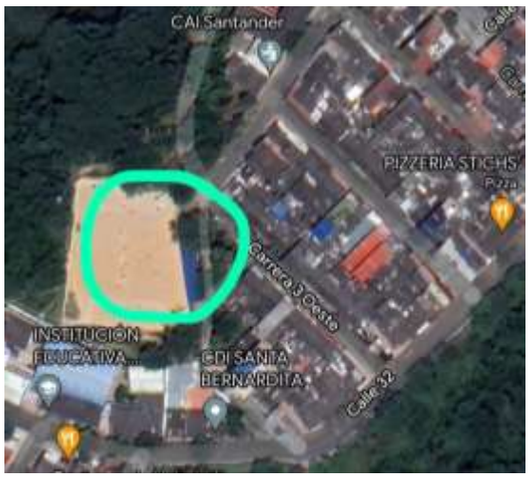


Fotografía 24: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

	
Fotografía 25: Estado actual de la intervención (Fuente propia)	*Fotografía 26: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla9. Estado Actual Sitio de Intervención 23 de Junio.

i. BARRIO SANTANDER

BARRIO SANTANDER – GIMNASIO SANTANDER	
	
Ilustración10: Localización de la intervención en el Barrio Santander (Fuente Google Earth)	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Santander, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la Calle 31 Calle 3W y 4W; exactamente en el barrio Santander, Comuna 4. La zona a intervenir cuenta con una cancha en tierra, la cual necesita mantenimiento en el cerramiento, los arcos, cubierta y mantenimiento de las instalaciones en general. Se observa presencia de vegetación en el área de la cancha, lo cual afecta la práctica del deporte y la recreación.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 4 OCCIDENTAL Barrio/sitio: Santander Dirección: Calle 31 Calle 3W y 4W
REGISTRO FOTOGRÁFICO	

 *Fotografía 27: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 28: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 10. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Santander.

j. BARRIO LA FERIA

BARRIO LA FERIA	
 *Ilustración 11: Localización de la intervención en el Barrio La Feria (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 4, exactamente en la Calle 27 Cra 1, en el municipio de Bucaramanga, Santander Los escenarios deportivos presentes son un punto de acceso principal, las Cancha multifuncional, presenta hundimientos del suelo de fundación y por ende quebramientos de la losa de concreto, también se encuentra meteorizado. En unos sectores faltan partes de la losa y se observa vacío bajo esta. Las juntas entre las losas están rellenas con mortero, es decir un material rígido que no cumple su función de sello debido a las dilataciones de la losa. Los arcos, tableros y cerramiento de los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro por el uso normal. Basados en lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar mantenimiento a los escenarios deportivos, con el fin de poder brindar espacios recreo deportivos en buen estado a la comunidad.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 4 OCCIDENTAL Barrio/sitio: La Feria Dirección: Calle 27 Cra 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO	

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Fotografía 29: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 30: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 31: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 11. Estado Actual Sitio de Intervención La Feria.

k. BARRIO ALFONSO LÓPEZ

BARRIO ALFONSO LÓPEZ	
	
Ilustración 12: Localización de la intervención en el Barrio Alfonso López (Fuente Google Earth)	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, exactamente en la Calle 41#5 impar Cancha Barrio Alfonso López, en el municipio de Bucaramanga, Santander. El espacio de intervención cuenta con unos escenarios deportivos (Canchas de multifuncionales) las cuales presentan fallas en tableros, arcos y demás, lo cual no facilita una utilización de dichos escenarios, para lo cual se ve la necesidad de realizar mantenimiento.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 5 GARCÍA ROVIRA Barrio/sitio: Alfonso López

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	Dirección: Carrera 6A entre calle 43 y 44 Cancha
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 32: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 33: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 12. Estado Actual Sitio de Intervención Alfonso López.

I. QUINTA ESTRELLA

QUINTA ESTRELLA	
 *Ilustración 13: Localización de la intervención en el Barrio Quinta Estrella (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, exactamente en la Cancha Múltiple Lote I Costado Sur Urbanización quinta estrella (Calle 46 con cra 14aw), en el municipio de Bucaramanga, Santander. El escenario deportivo es un punto de acceso principal, la Cancha multifuncional, presenta hundimientos del suelo de fundación y por ende quebramientos de la losa de concreto, también se encuentra meteorizado. En unos sectores faltan partes de la losa y se observa vacío bajo esta. Las juntas entre las losas están rellenas con mortero, es decir un material rígido que no cumple su función de sello debido a las dilataciones de la losa. Los arcos, tableros y cerramiento de los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro por el uso normal. Basados en lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar mantenimiento a los escenarios deportivos, con el fin de poder brindar espacios recreo deportivos en buen estado a la comunidad.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 5 GARCÍA ROVIRA Barrio/sitio: Quinta Estrella

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	Dirección: Cancha múltiple Lote 1 costado Sur urbanización quinta estrella Calle 46 con cra 14aw
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fotografía 34: Estado actual de la intervención (Fuente Google Earth)

Tabla 13. Estado Actual Sitio de Intervención Quinta Estrella

m. BARRIO LA CONCORDIA – PARQUE LA CONCORDIA

BARRIO LA CONCORDIA – PARQUE LA CONCORDIA	
	
Ilustración 14: Localización de la intervención en Barrio La Concordia (Fuente Google Earth)	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio La Concordia, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, específicamente en la calle 53 con carrera 21. La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles y una cancha multifuncional donde es necesario mejorar la accesibilidad, el componente sensorio-motriz del infante, la interacción visual-espacial, la zona de seguridad e impacto en el momento de accionar la recreación activa. Los juegos infantiles y gimnasios biosaludables se encuentran en estado de deterioro debido al uso constante de la comunidad, así mismo, el piso caucho donde están ubicados dichos juegos, se encuentra desgastado. La cancha multifuncional no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad y el cumplimiento de la vida útil de algunos de sus elementos.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	DIRECCIÓN
	Comuna: 6 LA CONCORDIA **Barrio/sitio:** La Concordia **Dirección:** Calle 53 con cra 21
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 35: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 36: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*

Tabla 14: Estado Actual Sitio de Intervención Barrio La Concordia.

n. BARRIO REAL DE MINAS – PARQUE LOS SUEÑOS

BARRIO REAL DE MINAS -PARQUE LOS SUEÑOS	
 *Ilustración 15: Localización de la intervención en Real de Minas Parque Los Sueños (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 7, en el barrio Real de Minas Calle 56 diagonal 14, en el municipio de Bucaramanga, Santander. La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde se evidencio que se encuentran en alto estado de deterior, con falta de piezas y/o componentes necesarios para el normal desarrollo de parque infantil y el aprovechamiento de la comunidad. El espacio de intervención también cuenta con gimnasio al aire libre, las maquinas se encuentran en estado de deterioro y desgaste normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento a dichas máquinas, así mismo, para la comunicación interna del parque y la estadio dentro del mismo, se cuenta una serie de senderos y bancas, las cuales cuenta con un deterioro avanzado dado que, dicho espacio es usado con bastante frecuencia por la comunidad de la comuna 7 y demás comunas.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	Lo anteriormente mencionado, crea la necesidad de mejorar y recuperar dichos equipamientos de escenarios deportivos y senderos.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 7 LA CIUDADELA Barrio/sitio: Real de minas Parque de Los Sueños Dirección: Carrera 10 entre calle 19N y 16N
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 37: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 38: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*

Tabla 15. Estado Actual Sitio de Intervención Parque los Sueños Barrio Real de Minas.

GRUPO 2

a. BARRIO PEÑON DEL VALLE

BARRIO PEÑON DEL VALLE	
 *Ilustración16: Localización de la intervención en el Barrio Peñón del Valle (Fuente Google Earth)*	
	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Peñón del Valle, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander,

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Barrio Peñón del Valle en la Transversal Metropolitana con calle 65. La zona a intervenir son canchas multifuncionales ubicada en el barrio Peñón del Valle, es un escenario deportivo multifuncional, el cual es el epicentro de la comunidad, utilizada como espacio para la práctica del deporte y esparcimiento. Las canchas multifuncional no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad y el cumplimiento de la vida útil de algunos de sus elementos. Así mismo, para el desplazamiento de la comunidad a lo largo de las diferentes canchas, se cuenta con senderos, los cuales también se encuentran en estado de deterioro
	DIRECCIÓN
	Comuna: 8 SUR OCCIDENTE Barrio/sitio: Peñón del Valle Dirección: Transversal metropolitana con calle 65
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 39: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 40: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*

Tabla 16. Estado Actual sitio de intervención barrio Olas Parque Olas

b. BARRIO ANTONIA SANTOS SUR – PARQUE ANTONIA SANTOS SUR

PARQUE ANTONIA SANTOS SUR

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 17: Localización de la intervención en Parque Antonia Santos Sur (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el Barrio Antonia Santos, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, exactamente en el sector Antonia santos Sur, en la Carrera 29ª entre calle 71 y 72. La zona a intervenir dentro del espacio a intervenir se encuentra un parque infantil, el cual en la actualidad no presta un óptimo servicio a la comunidad, dado que, no están en buenas condiciones los juegos ni los gimnasios al aire libre.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 9 LA PEDREGOZA Barrio/sitio: Antonia Santos Sur Dirección: Carrera 29ª entre calle 71 y 72

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 41: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 42: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 17. Estado Actual Sitio de Intervención Antonia Santos Sur.

c. BARRIO SAN MARTÍN – PARQUE SAN MARTÍN

BARRIO SAN MARTIN

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 18: Localización de la intervención en el Barrio San Martín (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio San Martin, exactamente en la carrera 31 con calle 88, en el municipio de Bucaramanga, Santander. El espacio de intervención cuenta con unos escenarios deportivos (Canchas de multifuncionales) las cuales presentan fallas en tableros, arcos y demás, lo cual no facilita una utilización de dichos escenarios, para lo cual se ve la necesidad de realizar mantenimiento. El espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del La Joya, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad. Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 9 LA PEDREGOZA Barrio/sitio: San Martín Dirección: Carrera 31 N°88-28

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 43: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 44: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 18. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio San Martín

d. BARRIO CRISTAL BAJO – PARQUE CRISTAL BAJO

BARRIO CRISTAL BAJO – PARQUE CRISTAL BAJO

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 19: Localización de la intervención Barrio Cristal Bajo (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Cristal Bajo, exactamente en la Carrera 21 No. 126B - 12, en el municipio de Bucaramanga, Santander. El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector. Cuenta con escenario deportivo de arena que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad Así mismo, dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad. Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 10 PROVENZA Barrio/sitio: Cristal Bajo Dirección: Cra 21 N°126B - 12

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 45: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 46: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 19. Estado Actual Sitio de Intervención Cristal Bajo

e. BARRIO PROVENZA – PARQUE PROVENZA

BARRIO PROVENZA - PARQUE PROVENZA	
 *Ilustración 20: Localización de la intervención Barrio Provenza (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Intervención en el Barrio Provenza que está ubicado en la comuna 10, específicamente en la Carrera 21B calle 111 del municipio de Bucaramanga, Santander. El espacio de intervención contiene un gimnasio al aire libre y una cancha de futbol 8 en tierra, la cual es un espacio recreo deportivo bastante utilizado por la comunidad en general. Se evidencia la necesidad del mantenimiento de la cancha de futbol en tierra, que, debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil, ha presentado afectaciones en su superficie, como desniveles y zonas de agua empozada. Limitando su uso por la comunidad. Por otra parte, se evidencia que actualmente las instalaciones, cuentan con gimnasio al aire libre, el cual está en estado de deterioro, oxido y ausencia de elementos necesarios para su funcionamiento.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 10 PROVENZA Barrio/sitio: Provenza Dirección: Parque básico Provenza carrera 21B calle 111
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 47: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 48: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 20. Estado Actual Sitio de Intervención Provenza

f. BARRIO CRISTAL ALTO – PARQUE CRISTAL ALTO

BARRIO CRISTAL ALTO – PARQUE CRISTAL ALTO

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 21: Localización de la intervención Barrio Cristal Alto (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El proyecto se implanta en un predio localizado a lo largo de la calle 123, en el barrio Cristal Alto de la comuna 10, en el municipio de Bucaramanga, Santander. La zona del gimnasio al aire libre presenta un alto deterioro, debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil. Como también el mal uso que le da la comunidad. Actualmente en el lugar funciona un área de parque infantil dicho parque actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad infantil. Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector. Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento Por lo tanto, se evidencia la necesidad de hacer mejoras en los dos componente nombrados anteriormente, con el fin de que presente un servicio bueno a la comunidad.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 2 NORORIENTAL Barrio/sitio: Transición V Dirección: Carrera 22B Calle 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 49: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 50: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

 *Fotografía 51: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 52: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*
 *Fotografía 53: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 54: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 21. Estado Actual Sitio de Intervención Cristal Alto.

g. BARRIO MANUELA BELTRÁN

BARRIO MANUELA BELTRÁN	
 *Ilustración 22: Localización de la intervención en Barrio Manuela Beltrán (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Manuela Beltrán, de la comuna 11, en la calle 103BIS Cra 12A, en el municipio de Bucaramanga, Santander. La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde es necesario realizar mantenimiento, el componente físico de los juegos, está un poco deteriorado, para lo cual se necesitan realizar reparaciones, instalación de juegos faltantes y pintura general. El parque también cuenta con escenarios deportivos, canchas de microfútbol y cancha sintética, las cuales necesitan mantenimiento de pintura, cerramiento, tableros, arcos, estructuras de manejo de agua y demás componentes necesarios para su funcionamiento. En el Gimnasio exterior, se observa oxidación en las partes de los equipos y elementos de conformación mecánica faltantes, así mismos aparatos sin funcionamiento y fuera del lugar donde se deberían encontrar.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	Los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento
	DIRECCIÓN
	Comuna: 11 SUR Barrio/sitio: Manuela Beltrán Dirección: Cancha Múltiple calle 103 cra 14 calle 103 Bis cra 12A
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 55: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 56: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*
 *Fotografía 57: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 58: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 22. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Manuela Beltrán.

h. BARRIO CIUDAD VENECIA – CANCHA CIUDAD VENECIA

BARRIO CIUDAD VENECIA – CANCHA CIUDAD VENECIA



Ilustración 23: Localización de la intervención Ciudad Venecia (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Ciudad Venecia, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la calle 94 No. 14c- 25. La zona a intervenir es una cancha multifuncional ubicada en el barrio Ciudad Venecia, es un escenario deportivo multifuncional, el cual es el epicentro de la comunidad, utilizada como espacio para la práctica del deporte y esparcimiento. La cancha multifuncional no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad y el cumplimiento de la vida útil de algunos de sus elementos
	DIRECCIÓN
	Comuna: 11 SUR Barrio/sitio: Ciudad Venecia Dirección: Calle 94 N° 14-25
REGISTRO FOTOGRÁFICO	



Fotografía 59: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 60: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 23. Estado Actual Sitio de Intervención Ciudad Venecia.

i. BARRIO IGSABELAR – PARQUE IGSABELAR

BARRIO IGSABELAR – PARQUE IGSABELAR

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 24: Localización de la intervención en el Barrio Igsabelar (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Igsabelar, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la Calle 103 E con carrera 11. La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde es necesario realizar mantenimiento, el componente físico de los juegos, está un poco deteriorado, para lo cual se necesitan realizar reparaciones, instalación de juegos faltantes y pintura general. Basados en lo anterior se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 11 SUR Barrio/sitio: Igsabelar Dirección: Calle 103E con cra 11
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 61: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 62: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 24. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Igsabelar

j. CABECERA – CANCHAS PARQUE SAN PIO

CABECERA – CANCHAS PARQUE SAN PIO

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**



Ilustración 25: Localización de la intervención en el Barrio Cabecera (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto en el barrio Cabecera, en las canchas ubicadas en la Cra 35 y 36 con calle 45. Es un espacio que comúnmente es muy usado y transitado, sin embargo, no brinda las mejores prestaciones para la comunidad, ya que los senderos y los escenarios deportivos se encuentran en alto estado de deterioro. Es importante mencionar que, los escenarios deportivos cuentan con desgaste en la losa, mal estado de los arcos, tableros aros y cerramientos. Lo anteriormente mencionado, crea la necesidad de mejorar y recuperar dichos equipamientos de escenarios deportivos y senderos.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 12 CABECERA DEL LLANO Barrio/sitio: Cabecera Dirección: Calle 45 entre cra 35 y 36 Canchas parque San Pío

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 63: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 64: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

 *Fotografía 65: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 66: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 25. Estado Actual Sitio de Intervención Cabecera.

k. BARRIO LAS MERCEDES – PARQUE LAS MERCEDES

BARRIO LAS MERCEDES – PARQUE LAS MERCEDES	
 *Ilustración 26: Localización de la intervención en el Barrio Las Mercedes (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el Barrio Las Mercedes, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Exactamente en la Carrera 27 y 28 entre calle 62 y 63. El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector. Cuenta con escenarios deportivos, Cancha multifuncional, que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad El parque cuenta también con un espacio de juegos infantiles y eco gimnasios, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del Campo Hermoso, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad. Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro
	DIRECCIÓN

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

	Comuna: 12 CABECERA DEL LLANO Barrio/sitio: Las Mercedes Dirección: Cra 27 y 28 entre calle 62 y 63

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 67: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 68: Estado actual de la intervención (Fuente propia)



Fotografía 69: Estado actual de la intervención (Fuente propia)

Tabla 26. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Las Mercedes.

I. BARRIO LA FLORESTA

BARRIO LA FLORESTA

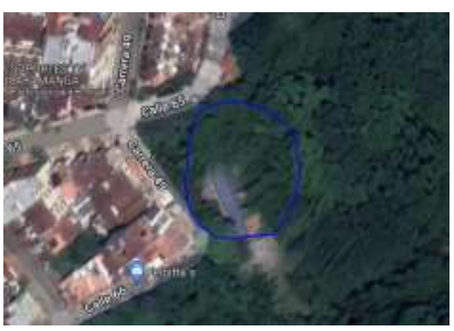


Ilustración27: Localización de la intervención en el Barrio La Floresta (Fuente Google Earth)

	El predio dispuesto para su intervención es en la comuna 12, parque la floresta Carrera 49 con calle 65, en el municipio de Bucaramanga, Santander. El espacio de intervención está constituido por un gimnasio al aire libre, el cual es un epicentro para la comunidad deportistas de los barrios aledaños, especialmente los del barrio El jardín.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Los gimnasios al aire libre se encuentran en un estado deteriorado por el uso frecuente de la comunidad y por estar expuestos a la intemperie, así mismo se encuentran oxidados y con falta de elementos necesarios para su funcionamiento. Actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y un escenario deportivo, cancha multifuncional, actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario. Actualmente el escenario deportivo cuenta con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto, arcos de micro futbol
	DIRECCIÓN
	Comuna: 12 CABECERA DEL LLANO Barrio/sitio: La Floresta Dirección: Parque La Floresta cra 49 con calle 65
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 70: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*	 *Fotografía 71: Estado actual de la intervención (Fuente propia)*

Tabla 27. Estado Actual Sitio de Intervención La Floresta.

m. BARRIO LAS AMERICAS – BOSQUE ENCANTADO

BARRIO LAS AMERICAS – BOSQUE ENCANTADO	
 *Ilustración 28: Localización de la intervención en Barrio Las Américas Bosque Encantado (Fuente Google Earth)*	
	Intervención en el Barrio Las Américas, parque Bosque Encantado, ubicado en Calle 35 Cra 43

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	En el espacio de intervención se cuenta con senderos que recorren la totalidad del parque, los cuales por uso, cuenta con un desgaste, desprendimiento de maderas, etc. Las máquinas de gimnasio al aire libre y los gimnasios biosaludables se encuentran en condiciones de desgaste por el frecuenta uso. Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, los gimnasios al aire libre, eco gimnasios y senderos se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y espacios públicos
	DIRECCIÓN
	Comuna: 13 ORIENTAL Barrio/sitio: Las Américas Dirección: Parque Bosque Encantado calle 35 con Cra 43
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 72: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 73: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*
 *Fotografía 74: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 75: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*
 *Fotografía 76: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	 *Fotografía 77: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*

Tabla 28. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Las Américas Parque Bosque Encantado

n. BARRIO ALVAREZ – PARQUE LOS LEONES

BARRIO – ALVAREZ – PARQUE LOS LEONES	
 *Ilustración 29: Localización de la intervención en Barrio Alvarez – Parque los Leones (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Intervención en el Barrio Álvarez, Parque de los leones, Calle 33 Cra 43. El predio se encuentra en estado natural, ubicado en la pendiente más baja, junto a una caída. Actualmente, el predio, cuenta con un uso bastante frecuenta por la comunidad, que realizar actividades de deporte, esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre. En el espacio de intervención se cuenta con un escenario deportivo cancha, la cual presenta deterioro en la losa, arcos y cerramiento. La máquinas de gimnasio al aire libre y los gimnasios biosaludables se encuentran en condiciones de desgaste por el frecuenta uso. Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, los gimnasios al aire libre, eco gimnasios, senderos y los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y espacios públicos.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 13 ORIENTAL Barrio/sitio: Álvarez Dirección: Parque los Leones Calle 33 Cra 43
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 78: Estado actual de la intervención (Fuente propia).*	*Fotografía 79: Estado actual de la intervención (Fuente propia).* 

Tabla 29. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Álvarez – Parque Los Leones.

o. BARRIO MIRAFLOREZ – PARQUE MIRAFLOREZ

BARRIO MIRAFLOREZ – PARQUE MIRAFLOREZ	
 *Ilustración 30: Localización de la intervención en Barrio Miraflorez – Parque Miraflorez (Fuente Google Earth)*	
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Mira Flores de la comuna 14, en la carrera 55 con Calle 19, en el municipio de Bucaramanga, Santander. El espacio de intervención es una cancha multifuncional, la cual es epicentro de la comunidad del Barrio Mira flores, especialmente de la comunidad estudiantil. El escenario deportivo se encuentra en estado de deterioro, malas condiciones del cerramiento, los arcos, tableros, aros y cubierta de las gradas.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 14 MORRORICO Barrio/sitio: Miraflorez Dirección: Carrera 55 Calle 19
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 80: Estado actual del cielo raso deteriorado.*	 *Fotografía 81: Estado actual de la fachada posterior.*

Tabla 30. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Miraflores – Parque Miraflores

p. <u>BARRIO MANZANARES – PARQUE MANZANARES</u>

BARRIO MANZANARES – PARQUE MANZANARES	
 *Ilustración 31: Localización de la intervención en Barrio Manzanares – Parque Manzanares (Fuente Google Earth)*	
<u>ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</u>	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Manzanares de la comuna 17, en Calle 59 entre Carrera 21W y 24W, en el municipio de Bucaramanga, Santander Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta. Encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.
	DIRECCIÓN
	Comuna: 17 MUTIS Barrio/sitio: Manzanares Dirección: Calle 59 con Carrera 27w
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
 *Fotografía 82: Estado actual del cielo raso deteriorado.*	 *Fotografía 83: Estado actual de la fachada posterior.*

Tabla 31. Estado Actual Sitio de Intervención Barrio Manzanares – Parque Manzanares

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

RESUMEN PARQUES A INTERVENIR

	Comuna	Barrio	Dirección
GRUPO 1	1	OLAS	Calle 24N con cra 17
		BETANIA	Cra. 10 con Calle 19N y 16 N.
		BAVARIA 2	Parque Lineal Rio de Oro
	2	VILLA HELENA 2	Calle 19N con cra 25 y 22
		TRANSICIO 3 Y 4	Cancha Calle 2 con cra 19 y 20
		ZONA TRANSICIÓN 5	Carrera 22B con calle 1
	3	SAN FRANCISCO	Carrera 20 con calle 12, glorieta San Francisco
	4	23 DE JUNIO	Cra 2 Numero 31B - 29
		SANTANDER	Gimnasio, Calle 31 calle 3w y 4W
		LA FERIA	Calle 27 con Carrera 1
	5	ALFONSO LOPEZ	calle 41 # 5 impar Cancha
		QUINTA ESTRELLA	Cancha multiple Lote 1 costado sur urbanizacion Quinta Estrella - Calle 46 con cra 14aw
	6	CONCORDIA	Calle 53 con carrera 21
	7	REAL DE MINAS	Parque los sueños - Calle 56 diagonal 14
GRUPO 2	8	PEÑON DEL VALLE	Transversal metropolitana con calle 65
	9	ANTONIA SANTOS SUR	Parque Antonia Santo Sur. Cra 29A entre calle 71 y 72
		SAN MARTIN	Carrera 31 No. 88 - 28
	10	CRISTAL BAJO	Cra 21 No. 1268 - 12
		PROVENZA	Carrera 21B calle 111
		CRISTAL ALTO	A lo largo de la calle 123
	11	MANUELA BELTRAN	CALLE 103 BIS CRA 12A
		CIUDAD VENECIA	Calle 94 No. 14 - 25
		IGSABELAR	Calle 103 E con cra 11
	12	CABECERA	Cra 35 y 36 con calle 45 (Canchas)
		LAS MERCEDES	Carrera 27 y 28 entre calle 62 y 63.
		LA FLORESTA	Carrera 49 con calle 65
	13	LAS AMERICAS	Parque bosque encantado, calle 35 Cra 43
		EL ALVAREZ	Parque los leones, Calle 33 Cra 43
	14	MIRAFLORES	carrera 55 con Calle 19
	17	MANZANARES	Calle 59 entre cra 21W y 24W

2.3 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE OBRA A SER VIGILADO:

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución dl contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Este proyecto busca generar estrategias activas y de intervención, con el fin de garantizar espacios de esparcimiento, disfrute, encuentro ciudadano además de posibilitar el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas, para todos los grupos poblacionales, impactando en el mejoramiento de calidad de vida. En el plan de desarrollo de Bucaramanga **2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades** se estableció una meta del cuatrienio de la intervención de 100.000 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad, es así que se proyecta el mantenimiento y adecuación de los espacios. Mejorando y recuperando la posesión del espacio público que actualmente ofrece cada predio.

a. Normas Técnicas Colombianas y otras normas aplicables a este proyecto:

- Manual del espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga. (MEPB)
- Plan maestro de Espacio Público de Bucaramanga (PMEPB)
- Normas Técnicas Colombianas a este proyecto.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- LEY 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.

- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 1049 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económica de la República de Colombia) y resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-15000.
- Normas AISC, AISI
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con la que se proveerá los servicios amb, EMAB, EMPAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS.
- NTC 121: Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones Físicas y Mecánicas
- **NTC 174:** Concretos. Especificaciones De Los Agregados Para Concreto
- Plan de Ordenamiento Territorial POT
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con la que se proveerá los servicios
- DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- POT 5.6 sistema general de equipamientos
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto).

b. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidas por el Municipio de Bucaramanga, también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las emitidas por El Municipio de Bucaramanga y las normas técnicas colombianas (NTC).

NOTA: Las Especificaciones técnicas detalladas se encuentra en el ***01. Apéndice A Especificaciones Técnicas Lote 1, 12. Apéndice A Especificaciones Técnica*s Lote 2.**

c. Dirección Técnica del Proyecto y Personal del Contratista

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.

La interventoría o supervisión según corresponda podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la interventoría o supervisión según corresponda haya fijado.

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al frente de la obra al ingeniero director, residente, ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL INTERVENTOR según lo requiera.

La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto. El contratista de obra y el interventor o supervisor según corresponda, evaluarán las necesidades de dedicación del personal profesional y/o Especialista, dentro de la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, El Municipio se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

d. Frentes de Obra:

El Contratista de cada grupo (Grupo No.1, Grupo No.2) deberá contar con el personal establecido en el cuadro de personal mínimo del presente proceso de contratación y con un mínimo de **CINCO (05) frentes de trabajo simultáneos en cada sitio de ejecución** que correspondan a los grupos de obra del presente proceso, no obstante, el contratista deberá implementar los frentes de trabajo ADICIONALES que considere necesarios para cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA INTERVENTORIA. El contratista de obra y el interventor, evaluarán las necesidades de permanencia en los frentes de trabajo del personal según la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

Los frentes de obra requerido para el presente proyecto de contratación, deberá contar mínimo para cada uno de los sectores a intervenir son:

LOTE 1

- Personal profesional: Este es transversal a todas las actividades y su presencia en los frentes de obra será eventual pero periódica.

- Cuadrilla mínima: Estará compuesta por un (1) oficial, un (01) soldador y dos (2) ayudantes. Para el presente grupo el contratista contará con mínimo tres (3) cuadrillas, la distribución mínima será: una (1) cuadrilla en cada sitio de ejecución. Dicha distribución, se ha tenido en cuenta en referencia a las características técnicas de intervención, así como la logística que lo requiere.

LOTE 2

- Personal profesional: Este es transversal a todas las actividades y su presencia en los frentes de obra será eventual pero periódica.
- Cuadrilla mínima: Estará compuesta por un (1) oficial, un (01) soldador y dos (2) ayudantes. Para el presente grupo el contratista contará con mínimo tres (3) cuadrillas, la distribución mínima será: una (1) cuadrilla en cada sitio de ejecución. Dicha distribución, se ha tenido en cuenta en referencia a las características técnicas de intervención, así como la logística que lo requiere.

NOTA: El contratista debe garantizar la mano de obra relacionada en los análisis de precios unitarios descritos para cada una de las actividades, en función de la programación de obra aprobada por la entidad, en caso tal, en que esta sea adicional a la cuadrilla mínima. Así mismo, los frentes de obra relacionados anteriormente se ejecutarán de manera simultánea en los sitios previstos.

El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la *mano de obra no calificada* de la región serán mujeres. El Interventor verificará esta condición para el inicio del contrato.

En todo caso el personal requerido para cada frente de trabajo deberá ser aprobado por la interventoría e informado a la Supervisión, los trabajos en un mismo sitio, aunque incluyan varias a actividades serán considerados como un frente de trabajo.

e. Programa de Generación de Empleo local y equidad de género

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada y vinculación de mujeres, en el porcentaje establecido en los documentos del proceso (Literal C del presente capítulo). El Municipio a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en el presente numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo (los cuales deberán estar debidamente soportados con los números de identificación de cada uno de los empleados contratados, fecha y lugar de expedición de los documentos de identificación, edad, género y lugar de residencia).

f. Protocolos de bioseguridad.

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la resolución 2400 de 1979, la resolución 312 de 2019, la resolución 666 de 2020, la Resolución conjunta 003 de 2020 y la Circular interna 002 de 2020. El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID 19.

EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el MUNICIPIO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso de que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID 19.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

El profesional HSEQ y los inspectores serán responsables de propender por el cumplimiento y aplicación de los protocolos de bioseguridad en los frentes de obra, que conforme a las regulaciones normativas actuales o las que se expidan asociadas a la materia, vayan encaminadas a la mitigación de la propagación de enfermedades infecciosas tales como el COVID 19. Lo anterior conforme a los protocolos diseñados por el Contratista y la ARL.

g. Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad, Planes de Contingencia y atención de emergencias.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el municipio.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los Lotes o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias, en todo caso deberá contarse con el acompañamiento de la ARL y el CONTRATISTA:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El municipio o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Municipio.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. El material proveniente de las siguientes actividades:

LOTE 1 Y 2:

1.00	**PRELIMINARES**
1.01	Demolición de pisos y canaletas en concreto espesores e<0,20 m, incluye retiro y disposición final de escombros
1.03	Retiro Friso muro, incluye retiro y disposición final
1.04	Demolición de mampostería hasta espesores de E<=0,2, incluye retiro y disposición final
1.05	Demolición dados en concreto, incluye retiro y disposición final
1.06	Corte de piso en concreto para demolición, profundidad de corte mayor o igual a un cuarto del espesor del piso
1.07	Desmonte de canecas de basura, cargue y retiro según se indique
1.08	Mantenimiento de señalética incluye pintura esmalte, anticorrosivo y soldadura
2.00	**RESTAURACION PISO CANCHA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**
2.01	Excavación manual material común, incluye retiro y disposición
2.02	Excavación en Zanja Ancho = 0,50 m Profundidad = 0.70 m; Incluye Cargue, retiro y Disposición Final
2.03	Relleno manual compactado con material de préstamo
2.04	Relleno con material común a mano
2.07	Reposición Bordillo Confinamiento en Concreto 3000 Psi Fundido en Sitio, Sección 0,10m X 0,30m, Incluye acero de refuerzo
2.08	Mantenimiento de Grama sintética para canchas
2.09	Reparación de Grama sintética para canchas
2.10	Reposición adoquín de arcilla cocida/concreto, incluye retiro y disposición final.
2.11	Reposición mezcla Densa en Caliente tipo MDC-10 (espesor carpeta 5-7 cm) incluyendo riego liga con emulsión de rompimiento rapido cumpliendo especificaciones Invías (incluye retiro y disposición final material deteriorado)

Estas actividades deberán ser dispuestos en los sitios indicados por el MUNICIPIO sin superar la distancia establecida en el APU y en la Especificación Técnica.

El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el

contratista presentará los análisis de precios unitarios no previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos al Municipio para la continuación del trámite pertinente.

h. **Plan de Manejo de Tráfico**

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al interventor y al Municipio por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. (Ver Apéndice A – Especificaciones Técnicas y apéndice G)

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

Para el presente proceso de Contratación se requiere de la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) debidamente aprobado por la Dirección de Tránsito y la Interventoría.

i. Examen del Sitio de la Obra

Es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo socio ambiental del proyecto, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la entidad.

j. Avances sobre Materia Prima

No habrá avances sobre materia prima.

k. Reunión de Seguimiento

Con una periodicidad de 7 días calendario deberán celebrarse reuniones de seguimiento donde se abordarán los distintos temas relevantes para la ejecución del contrato por lo menos:

- **Cumplimiento de Compromisos Adquiridos:** Se verificará el cumplimiento de estos en las condiciones establecidas con anterioridad.

- **De orden Administrativo**:

 - ✓ Se verificará las condiciones en las cuales se encuentra el contrato de obra en cuanto al estado de las garantías.
 - ✓ Presentación de actas de ejecución mensual
 - ✓ Personal contratado y su seguridad social
 - ✓ Correspondencia, PQRS y los demás aplicables.

- **De orden Técnico:**

 - ✓ Estado de avance de la programación de obra, verificando el cumplimiento de las metas físicas, el plan de inversiones, el flujo de caja y ajustes de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en ajustes al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

- ✓ Análisis de solicitudes o necesidades que puedan afectar las condiciones contractuales tales como mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y complementarias, prorrogas o suspensiones del plazo.
- ✓ Retos y Desafíos del periodo y otros asuntos técnicos.

- **De orden Socio Ambiental:** Verificación del estado de las directrices de orden social emitidas por el municipio y cumplimiento de licencias, permisos o lineamientos ambientales según aplique.
- **Definición de Compromisos, responsables y plazos para el siguiente periodo:** El personal que deberá participar de manera obligatoria en las reuniones programadas será el siguiente:

:

POR CONTRATISTA DE OBRA	POR INTERVENTORÍA	POR EL MUNICIPIO
Director de Obra	Coordinador de Interventoría	Supervisor del Contrato de Interventoría
Residente de Obra	Auxiliar de Interventoría	

NOTA 1: En función de las condiciones del estado de la obra y cuando se requiera se permitirá la intervención de personal adicional tanto del Contratista de Obra y entidad contratante.

NOTA 2: De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el Municipio.

El contratista y el interventor o supervisión según lo requiera, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría o supervisión según lo requiera, donde se consignará el estado real de los trabajos. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio de Bucaramanga y con el visto bueno de la interventoría o quien haga sus veces, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

l. Cantidades de Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

m. Obras Adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Municipio podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta.

n. Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. El Municipio podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

o. Calidad de la Obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría o supervisión según lo requiera, los resultados de estos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría o supervisión según lo requiera, no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría o supervisión según lo requiera, para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría o supervisión según lo requiera, podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio de Bucaramanga directamente o por intermedio de la Interventoría o quien haga sus veces se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

p. Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con los formatos vigentes del Municipio o aquel que lo modifique o sustituya.

q. Actas de Obra

Es el documento en el que el contratista y el interventor o supervisión dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes. Conforme al formato establecido por la entidad o aquel que lo modifique o sustituya.

El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor o supervisión según lo requiera, podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto

de que El Municipio de Bucaramanga se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o supervisión según lo requiera, dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor o supervisión que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

r. Incumplimiento de lo Ordenado

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación, por escrito al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Bucaramanga.

s. Publicaciones e Informaciones

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

t. Limpieza General y Restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

u. Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras.

Con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar. Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del contrato. Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a la verificación del estado final de las obras que pretenden ser entregadas, en tal sentido si éstas cumplen con los requerimientos del Municipio se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato; en caso contrario, se procederá a suscribir el acta de ejecución final donde se dejará constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y el municipio. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta indicada no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas y establecer las condiciones de ajustes para la entrega definitiva de obra.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

GRUPO DE INTERVENTORÍA: Realizará la vigilancia y control a la totalidad de los grupos, GRUPO DE OBRA No. 1 y GRUPO DE OBRA No. 2 y del cual forman parte todos los 30 sectores a intervenir.

En concordancia con lo anterior, se determinó proyectar la interventoría en **UN (1) solo lote**, en los cuales este deberá cumplir con las siguientes funciones:

3.1 Funciones al inicio de la ejecución del contrato

1. Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso:
 a. Expedición del registro presupuestal,
 b. Constitución y aprobación de garantías,
 c. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como: diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios, y certificar que los estos cumplan con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto.

- ✓ Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación de conformidad con el numeral 8,1 del documento base del contrato de obra:
 - Hojas de vida del personal profesional requerido (Numeral 7 Literal A. del Anexo Técnico).
 - Maquinaria mínima requerida y vinculada al proyecto (Numeral 7. Literal B. del Anexo Técnico).
 - Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (Numeral 8.2 del Documento Base Pliego de Condiciones)
 - Programa de obra (Numeral 12 Literal D. del Anexo técnico).
 - Plan de manejo de tránsito- PMT (Numeral 12 Literal h. del Anexo Técnico)
 - Programa Gerencia de obra y el profesional idóneo solicitado (Numeral 4.2 del Documento Base Pliego de Condiciones, Proceso No SI-LP-015-2021)
 - Fuente de materiales (Numeral 8 del Anexo técnico Proceso No SI-LP-015-2021)
 - Plan de gestión social (Numeral 19 de la cláusula 10 del contrato)
 - Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

- ✓ Revisar, verificar y aprobar la entrega por parte del contratista de obra, los documentos indicados en el numeral 8,1 del Documento Dase del Contrato de Obra y enunciados en el literal anterior.
 El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

 Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

NOTA: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

- ✓ Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.
- ✓ Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soportes en la plataforma de SECOP II.

2. Previo a la ejecución material de la obra, el interventor deberá coordinar con el contratista de obra, para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.

a. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, así como el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos Laborares.
b. Efectuar con el Director de Obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.
c. Avalar la programación de ejecución y de inversión presentada por el contratista de obra, incluyendo el plan de inversión del anticipo, presentándose conforme a lo establecido en el anexo 1 – Anexo técnico del proyecto a vigilar.
d. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las

condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.

e. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, Aprobar la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo a los documentos del proceso de contratación.
f. Verificar que el plan de manejo de tráfico se encuentre aprobado por la autoridad de tránsito competente. (si aplica)
g. Aprobar el Plan de Gestión Social y cada de uno de sus programas presentado por el contratista de obra en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo técnico al pliego de condiciones del proceso.
h. Aprobar el Programa de Gerencia de Proyectos presentado por el contratista de obra de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

3.2 Funciones técnicas

1. Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.
2. Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.
3. Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

4. El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.
5. Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
6. Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
7. Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.
8. Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo

contractual del contrato de obra, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

9. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.
10. Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.
11. Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
12. Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
13. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.
14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato, constatando su estado y cantidad.
15. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad.
16. Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera.
17. Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
19. Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio.
20. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
21. El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado.
22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
23. Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
24. Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final.
25. El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra.
26. Verificar, exigir y hacer seguimiento al contratista para que ejecute la programación de obra conforme el Apéndice G – lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

27. Verificar, exigir y hacer seguimiento del plan de manejo de tráfico en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Tráfico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica).

28. Verificar, exigir y hacer seguimiento del plan de manejo de tráfico en concordancia con el Apéndice I – Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica).

29. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Gestión Social en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo técnico y el Apéndice J – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

30. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

31. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

32. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

3.3 Funciones Financieras

1. Exigir y avalar el plan de manejo, inversión y amortización del anticipo, siempre y cuando este se haya pactado.
2. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
3. Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
5. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
6. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
7. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
8. Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.
11. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales).
12. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
13. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.

3.4 Funciones de orden legal

1. Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad.

En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.

8. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato
11. Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
12. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
13. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
14. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección., mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.
16. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.
17. Vinculación de 30% de mano de mano de obra no calificada local y vinculación de personal mujer (Numeral 12 Literal C Anexo técnico y cláusula 15 del contrato)
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante.
19. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

3.5 Funciones de orden Administrativo

1. Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
2. Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con el acompañamiento de la Secretaria de Infraestructura.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
9. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
10. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra.
12. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de

su ejecución.

13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista.
14. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
15. Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.
18. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
19. Requerir mensualmente del contratista de obra, certificado suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, según corresponda, en donde se verifique el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales y parafiscales del personal contratado para la obra.

3.6. Funciones de orden ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial.

1. Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra.
2. Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
3. Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
4. En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
6. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)
7. Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.

3.7. Funciones especiales relacionadas con la Gestión Social

1. Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.
2. Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.
3. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.
4. Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden.
5. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas.

3.8. Funciones especiales relacionadas con la Gestión del Riesgo:

1. Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada, cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso

pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.
2. Verificar y exigir que todo el personal de obra, cuente con la dotación que por ley se establece.
3. Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley.
4. Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra.
5. Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.
6. Comprobar que los residuos provenientes de la ejecución de la obra, tales como escombros, material de excavación, material de desmonte, sea destinado a un sitio provisional dentro de la obra adecuado, hasta tanto se realice el retiro hasta su sitio de disposición final.
7. Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
8. Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros.
9. Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección.

3.9. Funciones especiales relacionadas el control de calidad de la Obra:

1. Verificar que las garantías aportadas por el contratista, incluyan los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados.
2. Exigir la aplicación del procedimiento de ejecución de las actividades conforme lo establecido en la especificación técnica particular o general, así como la norma técnica aplicable.
3. Exigir la aplicación de los ensayos de laboratorio que requieran los diferentes materiales de obra en concordancia con la especificación técnica de la actividad o la norma técnica aplicable.
4. Exigir los certificados de calidad de los diferentes materiales utilizados en la obra, expedido por el fabricante.
5. Exigir la garantía de los equipos y maquinarias a ser instalados en la obra, expedido por el fabricante.

La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera detallada lo siguiente:

a. Revisión y verificación de la Calidad de Productos Utilizados.
b. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en la obra.
c. Mediciones de obra durante su desarrollo.
d. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto.
e. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

3.10. Funciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato de obra

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sea necesarios para la liquidación del contrato.
3. Constatar la entrega previa por parte del contratista de obra y como requisito para el recibo final de obra, la relación de los elementos incorporables al inventario municipal indicando cuales de estos son activos de conformidad con las disposiciones del Decreto Municipal No 038 de 2005.
4. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y Contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, cuando a ello haya lugar,

estableciendo la correspondencia entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

6. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema de seguridad social en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes a dicho sistema.
7. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
8. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:
 - CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.
 - Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.

3.11. Funciones especiales relacionadas con la interventoría

1. Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

 a. **Equipo:** Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
 b. **Personal:** Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.
 c. **Bienes:** Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
 d. **Tiempos:** El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamentos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente

responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.
El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el determinado dentro de la programación de obra establecida para el lote de contratación el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato. Este plazo se ha establecido en para uno de los sectores a intervenir de cada lote así:

PROYECTO	NUMERO DE LOTE	PLAZO (MESES)
INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SE REALIZARÁ UNA (1) SOLA INTERVENTORÍA PARA LOS DOS GRUPOS, (2) SITIOS DE OBRA	5 MESES

Los plazos establecidos, son contados a partir de la fecha de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, denominados así:

- ***11. Apéndice D– Programación de Obra Lote1***
- ***22. Apéndice D– Programación de Obra Lote2***

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

El Municipio reconocerá al contratista los OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta como gastos reembolsables por causaciones mensuales en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Ahora bien, esta entidad, procederá a realizar cada pago de forma mensualizada, hasta terminar la ejecución del contrato así:

DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Durante el desarrollo del contrato y una vez evidenciada la ejecución mensual en el avance del contrato de interventoría, cada pago será realizado de la siguiente manera:

Las actas de pago mensual de la interventoría, tendrán tres componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago. El primero corresponde al componente fijo, el segundo a un componente variable y el

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

tercero al componente destinado a la liquidación del Contrato.

- **COMPONENTE FIJO (SESENTA (60%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA.**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por el sesenta (60) porciento (%). El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$\boldsymbol{VCF} = (VMA)\ x\ (60\%)$$

Donde:
VCF = Valor Del Componente Fijo
VMA = Valor Mensual del Acta de Pago

- **COMPONENTE VARIABLE (CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA.**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por la relación existente entre la programación de obra aprobada por el interventor y el avance de la misma. El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$\boldsymbol{VCV} = \boldsymbol{VMA}\ x\ (40\%)\ x \left[\frac{POE}{POP}\right]$$

Donde:
VCV = Valor del Componente Variable.
VMA = Valor Mensual del Acta de Pago
POE = Porcentaje Real de la Programación de Obra Ejecutada.
POP = Porcentaje de la Programación de Obra Programada.

NOTA 1: El porcentaje de la programación de obra ejecutada, corresponderá a la programación real ejecutada al final del periodo de pago de la interventoría y será el registrado en obra, que corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra (incluyendo ajustes

- **COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN (DIEZ (10%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA.**

Una vez obtenido el valor del acta, se procederá por parte de esta entidad a retener un valor correspondiente al diez (10) porciento (%), del valor arrojado de la operación de los componentes Fijo y Variable así:

$$\boldsymbol{VCL} = [(VCF + VCV)x(10\%)]$$

Donde:
VCL = Valor Del Componente de Liquidación
VCF = Valor Del Componente Fijo
VCV = Valor Del Componente Variable

- **VALOR TOTAL DE CADA ACTA:**

$$\boldsymbol{VTA} = [VCF + VCV] - VCL$$

Donde:

VTA = Valor Total del Acta
VCF = Valor Del Componente Fijo
VCV = Valor Del Componente Variable.
VCL = Valor Del Componente de Liquidación

PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO – PAGO FINAL:

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

Nota 1: La entidad realizará al Contratista el pago final, resultado de la suma del componente de liquidación de cada acta de pago, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Nota 2: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de liquidación, hasta completar el 100% de este valor ejecutado del contrato.

Nota 3. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 4. El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 5. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Nota 6. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 7. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota 8. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 9. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Nota 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

Nota 11: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Información técnica del proyecto al cual se pretende realizar la interventoría con el presente proceso, se encuentra detallada en la Licitación Pública **SI-SI-LP-016-2022** , donde se detallan los siguientes documentos técnicos:

- Certificación Predial

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

- Anexo 1 – Anexo Técnico y sus apéndices:

LOTE 1:

- 01. Apéndice A - Especificaciones técnicas LOTE 1
- 02. Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios LOTE 1
- 03. Apéndice B1 - Lista de equipos y herramientas LOTE 1
- 04. Apéndice B2 - Lista de transportes LOTE 1
- 05. Apéndice B3 - Lista de mano de obra LOTE 1
- 06. Apéndice B4 - Listado de materiales LOTE 1
- 07. Apéndice B5 – Discriminación de AU LOTE 1
- 08. Apéndice C – Presupuesto Oficial LOTE 1
- 09. Apéndice C1 – Memoria de Cantidades de obra LOTE 1
- 10. Apéndice C2 – DETERMINACIÓN PROVISIÓN PAGO DE AJUSTES EQ LOTE 1
- 11. Apéndice D – Programación de Obra LOTE 1

LOTE 2:

- 12. Apéndice A - Especificaciones técnicas LOTE 2
- 13. Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios LOTE 2
- 14. Apéndice B1 - Lista de equipos y herramientas LOTE 2
- 15. Apéndice B2 - Lista de transportes LOTE 2
- 16. Apéndice B3 - Lista de mano de obra LOTE 2
- 17. Apéndice B4 - Listado de materiales LOTE 2
- 18. Apéndice B5 – Discriminación de AU LOTE 2
- 19. Apéndice C – Presupuesto Oficial LOTE 2
- 20. Apéndice C1 – Memoria de Cantidades de obra LOTE 2
- 21. Apéndice C2 – DETERMINACIÓN PROVISIÓN PAGO DE AJUSTES EQ LOTE 2
- 22. Apéndice D – Programación de Obra LOTE 2

- 23. Apéndice E Certificación Gestión Predial
- 24. Apéndice E 01 Certificación Licencia Intervención
- 25. Apéndice E 02 Certificación LICENCIA DE CONSTRUCCION
- 26. Apéndice E 03 Certificación LICENCIA AMBIENTAL
- 27. Apéndice F – Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra
- 28. Apéndice G - Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 29. Apéndice H - Lineamientos de Gestión Social
- 30. Apéndice I - Plan de Cargas Personal de Obra
- 31. Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP-FM-104
- 32. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP-FM-105
- 33. Formato 3 – Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestrucura social
- 34. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-107
- 35. Formato 5 - Capacidad Residual -CCE-EICP-FM-108
- 36. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE-EICP-FM-109
- 37. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-110
- 38. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-111
- 39. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-122
- 40. Formato 10 Factores de desempate CCE-EICP-FM-113 Infraestructura social
- 41. Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-114 (Infraestructura social)
- 42. Formato 12 – Factor de sostenibilidad - CCE-EICP-FM-115
- 43. Formato 13 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-135 (Infraestructura social)
- 44. Formato Acreditacion Mipyme CCE-EICP-FM-136 (Infraestructura social)

- 45. Matriz 1 - Indicadores Financieros y Organizacional CCE-EICP-FM-117 - Infraestructura social
- 46. Matriz 2 – Riesgos CCE-EICP-FM-118
- 47. Matriz 3 – Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122
- 48. Matriz Experiencia Cultura, recreación y deporte.
- 49. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial CCE-EICP-FM-116 LOTE 1
- 50. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial CCE-EICP-FM-116 LOTE 2
- 51. Anexo 1 – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-32
- 52. Anexo 3- Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-34
- 53. Anexo 4 – Minuta del contrato CCE-EICP-IDI-35
- 54. Anexo 5 – Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte
- 55. DECRETO 0003 DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL LOS DIAS SABADOS
- 56. PROTOCOLO AUDIENCIA DE RIESGOS
- 57. PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACION
- 58. Acuerdo 037 por medio del cual se aprueba las vigencias futuras para el presente proceso de contratación del 27 de septiembre de 2022
- 59. Certificación Banco de Proyectos
- 60. Certificado Plan Anual de adquisiciones
- 61. Solicitud CDP
- 62. CDP
- 63. CERTIFICACION OBJETO NO CONTRATADO
- 64. Estudio del Sector
- 65. Estudios Previos
- 66. Documento Base CCE-EICP-GI-14
- 67. AVISO CONVOCATORIA

NOTA: Para ver en detalle el alcance de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (**SI-SI-LP-016-2022)**

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad como requisitos para el inicio de la ejecución del contrato.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en el presente numeral en el literal a. Requisitos del personal del interventor.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Nota 1, del presente numeral, para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal clave evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	UN (01)	100%	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos: • El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar. • La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura. • Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	UN (01)	100%	

			directrices que intervengan en el desarrollo de la obra. • Fomento del empleo y ley de emprendimiento. Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

- Un (1) Profesional HSEQ del 100% de dedicación.
- Un (1) Profesional en trabajo social del 100% de dedicación.
- Un (3) Inspector de interventoría del 100% de dedicación.

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	TRES (03)	100%	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos: • El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar. • La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura. • Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra. • Fomento del empleo y ley de emprendimiento. Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.
PROFESIONAL HSEQ	UN (01)	100%	
PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	UN (01)	100%	

NOTA 1: En referencia al personal que se desempeñara como INSPECTOR DE INTERVENTORÍA, es necesario precisar que sus actividades son netamente de orden técnico operativo.
El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

El **personal clave evaluable,** debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

a. **Requisitos del personal del Interventor**

El **personal clave evaluable,** debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

REQUISITOS PARA EL PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE				
Cargo	PERFIL MINIMO		Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	Título Profesional	Título de Posgrado		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil • Arquitecto • Constructor en Ingeniería y Arquitectura	N/A	No menor de SEIS (06) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso	No menor de DOS (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso, como **DIRECTOR DE OBRA y/o DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en contratos terminados que hayan contenido la ejecución en la siguiente actividad: **CONSTRUCCIÓN Y/O** **MEJORAMIENTO Y/O** **REHABILITACIÓN Y/O** **MANTENIMIENTO Y/O**

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

REQUISITOS PARA EL PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE				
Cargo	**PERFIL MINIMO**		**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
	Título Profesional	**Título de Posgrado**		
	• Constructor y gestor en arquitectura			**ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO.** NOTA 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades: - Acueducto - Alcantarillado - Redes de telecomunicaciones. - Redes de gas - Edificaciones - Infraestructura vial vehicular Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato. Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica, el profesional podrá utilizar contratos como **DIRECTOR DE OBRA y/o DIRECTOR DE INTERVENTORIA** simultáneamente.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil • Arquitecto · Constructor en Ingeniería y Arquitectura • Constructor y gestor en arquitectura	N. / A.	No menor de CUATRO (04) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	No menor de DOS (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección, como **RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en contratos terminados que hayan contenido la ejecución en la siguiente actividad: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO.** **NOTA** 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades: - Acueducto - Alcantarillado - Redes de telecomunicaciones. - Redes de gas - Edificaciones - Infraestructura vial vehicular Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato. Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica en la Opción No 1, el profesional podrá utilizar contratos como **RESIDENTE DE OBRA y RESIDENTE DE INTERVENTORIA** simultáneamente.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

El personal requerido, **distinto al clave evaluable**

REQUISITOS PARA EL PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE				
EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	**PERFIL MINIMO**		**REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
	TITULO PROFESIONAL	**TITULO DE POSGRADO**		
PROFESIONAL HSEQ	Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado) El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Higiene y salud ocupacional. - Salud ocupacional y riesgos laborales. **Nota 1:** El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Higiene y salud ocupacional. - Salud ocupacional y riesgos laborales. **Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de **DOS (02)** años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante **UN (01)** año con entidades públicas y/o privadas en contratos de Obras Civiles. **Nota 1:** la experiencia específica se empezará a contar a partir de la expedición de la Licencia En Seguridad y Salud Para El Trabajo.
PROFESIONAL SOCIAL	Título y tarjeta profesional en: - Trabajador Social - Psicólogo social o comunitario - Sociólogo	N/A	No menor de **DOS (02)** años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	No menor de **UN (01)** año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso, como Social en proyectos que hayan tenido como objeto o incluido dentro de su alcance efectivamente ejecutado en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	Título en alguna de las siguientes alternativas: - Tecnólogo En Construcción De Obras Civiles - Tecnólogo Supervisor De Obras Civiles. - Tecnólogo En Gestión Y Construcción De Obras Civiles. - Tecnólogo En Obras Civiles. - Tecnólogo En Administración De Obras Civiles. - Tecnólogo En Gestión De Obras Civiles Y Construcciones - Técnico Profesional En Administración De Obras De Arquitectura E Ingeniería. - Técnico Profesional En Obras Civiles Y Manejo Ambiental. - Tecnólogo En Construcción Y Administración De Obras Civiles - Tecnólogo En Edificación Y Obra Civil. - Técnico Profesional En Construcción De Obra. - Técnico Profesional En Construcción De Obra.	N.A.”	No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como INSPECTOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE INTERVENTORIA, durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas en PROYECTOS, cuyo alcance haya contenido la ejecución de las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE URBANISMO Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. (URBANISMO ENTENDIDO COMO: ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SENDEROS**

	- Técnico Profesional En Construcción Y Administración De Obras Civiles. - Tecnólogo En Gestión De Obras, Civiles. - Técnico Profesional En Técnicas De Interventoría En Obras Civiles Y Edificaciones. - Técnico Profesional En Construcción De Obras. - Técnico Profesional En Administración Y Construcción De Obras Civiles. - Maestro De Obra Con Certificado De Matrícula De Maestro De Obra Expedida Por El Copnia. - Ingeniería Civil - Arquitectura. - Constructor En Ingeniería Y Arquitectura			**PEATONALES Y/O PASAJES Y/O CORREDORES URBANOS Y/O PARQUES)** **NOTA 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades: - Acueducto - Alcantarillado - Redes de telecomunicaciones. - Redes de gas - Edificaciones - Infraestructura vial vehicular **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada. **Nota 3:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/u ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

El equipo mínimo requerido para cada uno de los **DOS (02) GRUPOS DE OBRA** es el siguiente:

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

LOTE 1

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Pulidora
2	Hidrolavadora tipo industrial
1	Equipo Eléctrico de soldadura
4	Andamio certificado con baranda de protección
1	Equipo de pintura incluye compresor, manguera y pistola
1	Compactador manual tipo rana

LOTE 2

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Pulidora
2	Hidrolavadora tipo industrial
1	Equipo Eléctrico de soldadura
4	Andamio certificado con baranda de protección
1	Equipo de pintura incluye compresor, manguera y pistola
1	Compactador manual tipo rana

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En tal sentido debe el Interventor verificar el cumplimiento de La ley 769 del 6 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su CAPITULO VIII, TRABAJOS EVENTUALES EN VIA PÚBLICA, en su Artículo 101, determina las normas para realizar trabajos en vía pública, en ese mismo sentido el Artículo 102 establece el procedimiento para el manejo de los escombros, así como en el CAPITULO XII de la misma ley, establece el alcance de la señalización que debe ser instalada.

También la Resolución 1885 de 2015, “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, de conformidad con su Capítulo 4, el cual determina la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía, igualmente el Capítulo 5, Otros dispositivos para la regulación del tránsito, en su numeral 6.1, establece los dispositivos utilizados para el tráfico peatonal.

SEÑALIZACIÓN EXTERNA PARA PEATONES Y CONDUCTORES

- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en el eje del proyecto y su área de influencia.
- Se deben tomar medidas para aislar y direccionar el tráfico peatonal en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tráfico vehicular en el caso que la intervención en las franjas de circulación peatonal (andenes), acompañe ejes viales.
- Los criterios de seguridad tanto de los peatones como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto.
- Las salidas o accesos importantes desde y hacia un corredor vial tales como conectantes, vías de acceso y vías que ofrecen permeabilidad al sistema vial, no podrán ser cerradas durante la intervención del tramo correspondiente.

SEÑALIZACION INTERNA PARA LOS TRABAJADORES Y VISITANTES

Se señalizará adecuadamente las áreas que delimiten zonas tales como:

- Ingreso y Salida de Vehículos, Personal laboral y Visitantes.
- Campamento y Oficinas.
- Almacenamiento de materiales.
- Depósito temporal de escombros
- Áreas de Servicios Generales (baños, duchas, áreas de consumo de alimentos entre otros) (Resolución 2400 de 1979)
- Áreas de Atención Médica y de Bioseguridad (Para manejo de accidentes laborales, enfermos, entre otros) (Resolución 2400 de 1979)

NOTA 1: La seguridad del tránsito peatonal debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta debe permitir su fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito, con el fin de proteger a estos del tráfico vehicular, así como de las condiciones peligrosas generadas dentro de la obra.

NOTA 2: Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA 3: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, vallas informativas, y demás dispositivos de seguridad, comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, con base en las disposiciones señaladas por la entidad.

NOTA 5: De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

NOTA 6: Esta señalización es distinta a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

11.1 LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014), para el proyecto es "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" no se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por

la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

a. Permiso para podas

La obra **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** requiere un permiso ambiental ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, por su alcance en la ejecución para realizar actividades de poda aérea, poda radicular y tala, el cual tiene autorización por parte de la CDMB, la cual su alcance está detallado en el siguiente documento:
01.06.03 Apéndice E03 - Respuesta 9228 CDMB poda
Lo anterior en concordancia con lo establecido en la SECCIÓN 9 del Decreto 1076 de 2015, específicamente los artículos 2.2.1.1.9.3. y 2.2.1.1.9.4....

11.2 GESTION PREDIAL

La obra "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" se ejecutará sobre parques públicos existentes del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al certificado emitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, sin embargo, el contratista debe realizar las respectivas actas de vecindad con los predios colindantes a los diferentes frentes de obra a desarrollar dentro del proyecto, a continuación se muestran los números prediales correspondientes a cada sector a intervenir.

NOTA: Los detalles se pueden verificar consultando los documentos en el documento:

- *23. Apéndice E Certificación-Gestión Predial*

11.3. LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar, **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** La autorización para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. Entre las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, el numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del decreto 1077 de 2015 establece la construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas

Ahora bien, según el artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1087 del 2015, específicamente en el parágrafo 2. establece lo siguiente: (…) "*Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, **no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo** nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen"*¸ por lo tanto, no se solicitó dicha licencia, puesto que las intervenciones a realizar se encuentran incluidas dentro del plan de desarrollo municipal "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", amparados en el alcance de lo aprobado en el acuerdo municipal 011 del 2014 POT 2G 2014-2027.

11.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** no corresponden a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción de acuerdo al decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.1.1.7 licencia de construcción y sus modalidades.

11.5. EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Proyecto **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual consiste en mantenimiento de obras existentes y no requiere disponibilidad de servicios, sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos

(acueducto, alcantarillado, electrificación, entre otros) y en caso de hacerlo, garantizar su reparación de los servicios.

Nota: El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe evitar la afectación de redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, entre otros, los gastos de reparación correrán por su cuenta y riesgo del contratista de la obra

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con el manual la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga.

NOTA: Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:

- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económica de la Republica de Colombia) y resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-15000
- Normas AISC, AISI
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con la que se proveerá los servicios
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente
- Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018
- Decreto 1449 de 1977.
- Decreto 1575 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen

las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con el manual la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como punto fijo y panorámico, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada adecuación de la infraestructura que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases de los proyectos.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de sede intervenida y elementos que hagan parte del proyecto de adecuación de la infraestructura educativa, según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según

las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las empresas de servicios públicos - ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de adecuación para la infraestructura educativa.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. El plan de gestión social debe contemplar: (cada programa tiene un objetivo, y los lineamientos y desarrollo contarán con el seguimiento del equipo profesional de trabajo social de la Secretaria de Infraestructura y el supervisor)
3. Se debe verificar dentro del plan social los siguientes programas y su implementación (Programa de información y divulgación a la comunidad, Programa de atención a la comunidad, Programa de participación ciudadana, Programa de acompañamiento social en actividades técnicas y Programa de capacitación de personal vinculado al proyecto).
4. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
5. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
6. Informe sobre cumplimiento de vinculación de mano de obra local y mujer por parte del contratista.
7. Calificación del componente de gestión social.

SI-CMA-016-2022 **ANEXO 1**

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Plan de cargas del personal
- La información técnica para el desarrollo del proyecto de obra debe ser consultada en el link del

proceso de obra a vigilar indicado en el numeral 2.2 del este anexo.

En constancia, se firma en Bucaramanga, el día 14 del mes Noviembre de 2022.

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó Aspectos técnicos: Leidy Johanna Eljach Montes/ Ing. Civil Contratista CPS
Revisó Aspectos Técnicos: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio / Ing. Civil Contratista CPS
Revisó Aspectos técnicos: Ing. Ricardo Azuero Buenaventura / Subsecretario de Infraestructura